

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Marzo de 2006

Núm. 12

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Acuerdo del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, el H. Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, tendrá el carácter permanente con objeto de vigilar y aplicar el estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente.

Págs. 2 - 7

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo.

Págs. 8 - 14

Acta de Sesión Municipal y Acuerdo para la Reinstalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento Municipal de Chilcuautla, Hgo., el cual fue creado mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de julio del 2005, dicho Acuerdo fue fundamentado en los Art. 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y sus correlativos Artículos del Reglamento de la misma Ley.

Págs. 15 - 16

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Tlahuiltepa, Hidalgo.

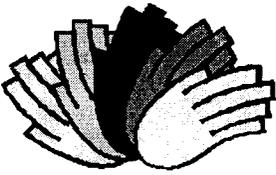
Págs. 17 - 22

Fé de Erratas.- Con fundamento en los Artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, publicada el 30 de diciembre de 1998, se realiza Fé de Erratas al Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial Número 3 de fecha 16 de Enero del 2006.

Pág. 23

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 24- 80



Todos por Ixmiquilpan

H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

C. PROFR. JOSE MANUEL ZUÑIGA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXMIQUILPAN HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS HABITANTES SABED.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN HIDALGO, HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBERAN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBERAN CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE A SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBERAN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL H. AYUNTAMIENTOS DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, TENDRA EL CARACTER DE PERMANENTE CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, EL OFICIAL MAYOR, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DE AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASI MISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACION Y EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE

CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;

- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITÉ EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABLES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION

RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PRERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, A LOS 06 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2006.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL **COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, FECHADA EL DIA 06 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2006.

PRESIDENTE DEL COMITÉ


C. PROFR. JOSÉ M. ZÚÑIGA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ


C.P. MARÍA IRIS PAULÍN MARTÍN
SECRETARIA DE FINANZAS

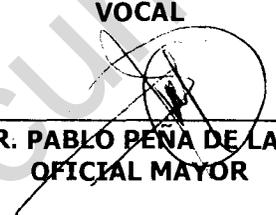
SECRETARIO EJECUTIVO


ARQ. FRANCISCO SALCEDO GALINDO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

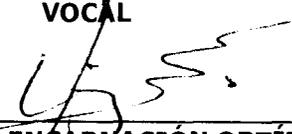
VOCAL


C.P. SILVIA ZÚÑIGA CHAVEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

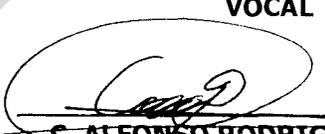
VOCAL


PROFR. PABLO PEÑA DE LA CRUZ
OFICIAL MAYOR

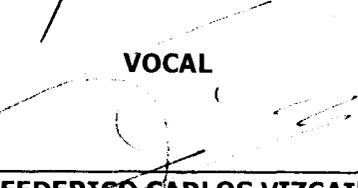
VOCAL

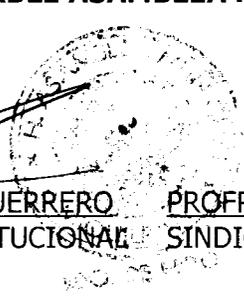

PROFR. J. ENCARNACIÓN ORTÍZ
RAMÍREZ
SÍNDICO PROCURADOR

VOCAL

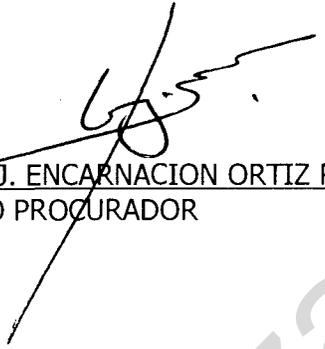

C. ALFONSO RODRIGUEZ MUÑOZ
REGIDOR

VOCAL


LIC. FEDERICO CARLOS VIZCAINO
GONZALEZ
REGIDOR

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ MANUEL ZÚNIGA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PROFR. J. ENCARNACION ORTIZ RAMIREZ
SINDICO PROCURADOR



PROFR. GONZALO MARTINEZ DAJUI
SINDICO PROCURADOR



C. HELADIO PEREZ PEÑA
REGIDOR FRACCION



C. ALFONSO RODRIGUEZ MUÑOZ
REGIDOR FRACCION



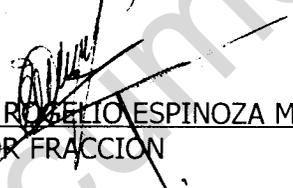
PROFR. VICTOR CRUZ MARTINEZ
REGIDOR FRACCION



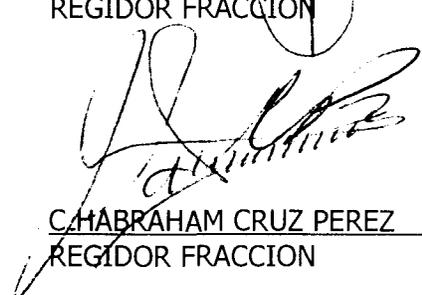
C. GONZALO REBOLLEDO AVALOS
REGIDOR FRACCION



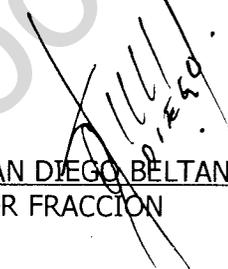
LIC. NICOLAS MARTIN MENDOZA
REGIDOR FRACCION



PROFR. ROSELIO ESPINOZA MOLINA
REGIDOR FRACCION



C. ABRAHAM CRUZ PEREZ
REGIDOR FRACCION



LIC. JUAN DIEGO BELTAN CHAVEZ
REGIDOR FRACCION



C. CIRIA YAMILE SALOMON DURAN
REGIDOR FRACCION



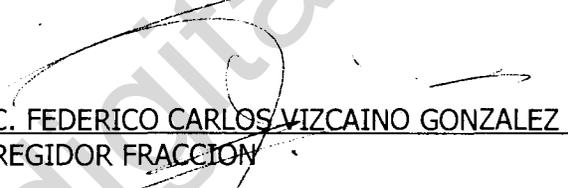
C. LORENA PAZ RUIZ
REGIDOR FRACCION



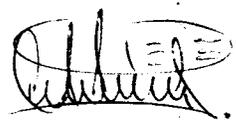
C. MARCELO MEZQUITE PAREDES
REGIDOR FRACCION



PROFRA. CATALINA MONTOYA MARTINEZ
REGIDOR FRACCION



C. FEDERICO CARLOS VIZCAINO GONZALEZ
REGIDOR FRACCION

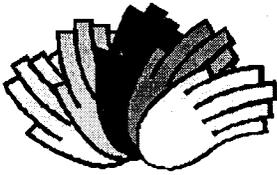


C. SILVESTRE CHARREZ PEREZ
REGIDOR FRACCION



MTRO. EN DERECHO, ARTURO VARGAS TREJO
REGIDOR FRACCION

Documento digitalizado



Todos por Ixmiquilpan

H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

EL C. **PROFR. JOSE MANUEL ZUÑIGA GUERRERO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 FRACCION III, 37 ULTIMO PARRAFO Y 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2006 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO; MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, **ACORDO** EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DE LA CITADA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, CREAR EL:

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO: QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

QUINTO: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DISPONE EN LO CONDUCTENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERAN ESTABLECER COMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARAN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE HA BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

ARTICULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, COMO ORGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERA EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

ARTICULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERA POR:

- I.- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III.- **AYUNTAMIENTO:** EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO;
- IV.- **COMITE:** EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO; Y
- V.- **CONTRALORIA:** LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO.

ARTICULO 3.- EL COMITE SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:
 - a).- POR UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERA EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
 - b).- POR UNA SECRETARIA EJECUTIVA, FUNGIENDO COMO TAL, LA TESORERA MUNICIPAL; Y
 - c).- POR DOS VOCALES, QUE SERAN EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL OFICIAL MAYOR.
- II.- CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:

- a).- ASESORES: EL SINDICO DE MAYORIA RELATIVA Y EL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL
- b).- INVITADOS: CUANDO ASI SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITE ESTAN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

ARTICULO 4.- EL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINION DE LA CONTRALORIA;
- II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 20 DE LA LEY, ASI COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACION PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY;
- V.- PROPONER LAS POLITICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, MEDIANTE LICITACION PUBLICA Y DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACION, DE SUBCOMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONES ESPECIFICAS;
- VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINION, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTAMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITES;
- IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS; Y
- X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITE SERAN:

- I.- ORDINARIAS: SE CELEBRARAN EN FORMA DIARIA O CUANDO MENOS SEMANALMENTE, PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARAN EN LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITE, LA QUE SE ENTREGARA ACTUALIZADA CADA TERCER DIA;

- II.- EXTRAORDINARIAS: SE LLEVARAN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECIFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA;
- III.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA Y POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARAN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y
- IV.- DE INFORMACION Y SEGUIMIENTO: LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO.

SE LEVANTARAN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARAN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERAN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE TENDRAN VERIFICATIVO SI EXISTE QUORUM, EL CUAL SE DETERMINARA CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS. SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTERVENIR, PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCION DE ALGUN ASUNTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DEBERA COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.

ARTICULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE TENDRAN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMAS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINION, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECIFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCTENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITE;
- II.- LA SECRETARIA EJECUTIVA EXPEDIRA POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO ARTICULO 5 DEL PRESENTE ACUERDO; ELABORARA LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARA OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESION; PROCEDERA A REGISTRAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTANDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARA EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS Y FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE CELEBREN;
- III.- LOS ASESORES INTERVENDRAN EN EL ANALISIS Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN; Y
- IV.- LOS VOCALES ENVIARAN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL COMITE Y PARTICIPARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE REALICEN, POR LO QUE

DEBERAN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.

ARTICULO 8.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITE, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMAS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARA LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA U OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACION, CON BASE EN LA DOCUMENTACION QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ESTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE QUE SE EMITA, DEBERA EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTICULO 9.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL TITULAR DEL AREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACION RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASI COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARA LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TECNICAS; Y
- III.- EN SU CASO, LA JUSTIFICACION Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY.

ARTICULO 10.- LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE SOMETA A CONSIDERACION DEL COMITE, SERAN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL AREA QUE LAS FORMULE.

TRATANDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII Y IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, NO SERA NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PUBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION INFORMARA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DE LA LEY.

NO DEBERAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION DEL COMITE, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY, ASI COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITE.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL AREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRAN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DEL PRESENTE ARTICULO.

ARTICULO 11.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CREDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACION, ESTARAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACION FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITE DEBERA ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNION, EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, SUJETANDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

NOMBRE Y FIRMAS



PROFR. JOSE MANUEL ZUÑIGA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFR. J. ENCARNACION ORTIZ RAMIREZ
SINDICO PROCURADOR

PROFR. GONZALO MARTINEZ DAJUI
SINDICO PROCURADOR

C. HELADIO PEREZ PEÑA
REGIDOR FRACCION

C. ALFONSO RODRIGUEZ MUÑOZ
REGIDOR FRACCION

PROFR. VICTOR CRUZ MARTINEZ
REGIDOR FRACCION

C. GONZALO REBOLLEDO AVALOS
REGIDOR FRACCION

LIC. NICOLAS MARTIN MENDOZA
REGIDOR FRACCION

PROFR. ROGELIO ESPINOZA MOLINA
REGIDOR FRACCION

C. ABRAHAM CRUZ PEREZ
REGIDOR FRACCION

LIC. JUAN DIEGO BELTRAN CHAVEZ
REGIDOR FRACCION

C. CIRIA YAMILE SALOMON DURAN
REGIDOR FRACCION

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

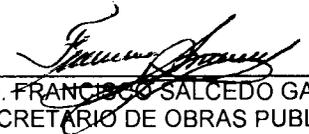

PROFR. JOSE MANUEL ZUÑIGA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ


C. P. MARIA IRIS PAULIN MARTIN
LA TESORERA MUNICIPAL

VOCAL


ARQ. FRANCISCO SALCEDO GALINDO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

VOCAL


PROFR. PABLO PEÑA DE LA CRUZ
OFICIAL MAYOR

ASESORES


PROFR. JOSE ENCARNACION ORTIZ RAMIREZ
SINDICO PROCURADOR


C.P. SILVIA ZUNIGA CHAVEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

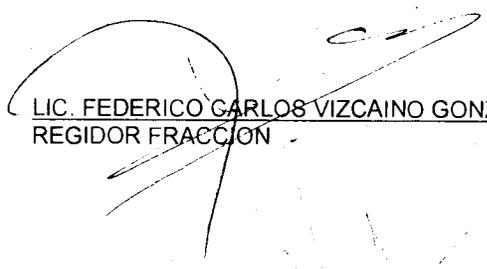
REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA DEL ESTADO

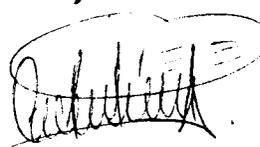

C. LORENA PAZ RUIZ
REGIDOR FRACCION

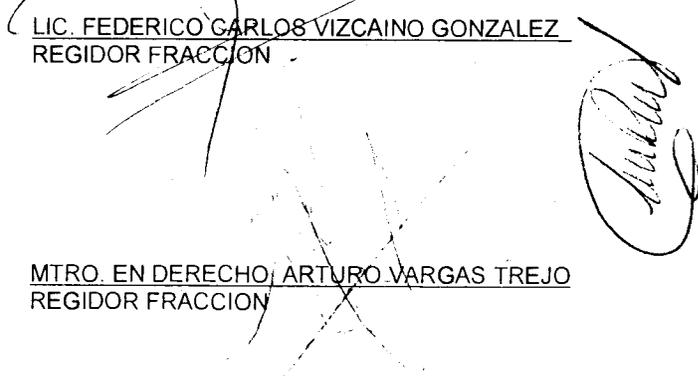
REPRESENTANTE DE LA SEPLADER
COORDINACIÓN REGIONAL VI.- IXMIQUILPAN


C. MARCELO MEZQUITE PAREDES
REGIDOR FRACCION.


PROFRA. CATALINA MONTOYA MARTINEZ
REGIDOR FRACCION


LIC. FEDERICO CARLOS VIZCAINO GONZALEZ
REGIDOR FRACCION


C. SILVESTRE CHARREZ PEREZ
REGIDOR FRACCION


MTRO. EN DERECHO ARTURO VARGAS TREJO
REGIDOR FRACCION



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE CHILCUAUTLA, HGO.**

ACTA DE SESION MUNICIPAL

EN EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HGO. SIENDO LAS 18:00 HRS. DEL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2006, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA, HGO. EL C. PROFR. CRISTINO URIBE CANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HGO., ASI MISMO LOS C.C TOMAS MARTIN CRUZ SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, FAUSTINO VENTURA MARTIN, MICAELA SERRANO SANCHEZ, MARGARITA GARCIA GONZALEZ, LAURO LOPEZ BENITEZ, ERIKA ROXANA BARRERA TALAVERA, ANTONIO CRUZ MARTINEZ, ALFREDO GARCIA BAUTISTA, ISAURO PEREZ HERNANDEZ Y FACUNDO PEREZ BARCENAS, INTEGRANTES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA, HGO. CON EL PROPOSITO DE **REINSTALAR** EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HGO. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 52 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE HA BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

- 1.- **REINSTALACION** DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA, HGO. EL CUAL FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 18 DE JULIO DEL 2005, DICHO ACUERDO FUE FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SUS CORRELATIVOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.
- 2.- EL C. PROFR. CRISTINO URIBE CANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HGO. PRESENTA LA PROPUESTA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE ESTE MUNICIPIO.
- 3.- LA ASAMBLEA MUNICIPAL RECIBE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA LA APROBACION DE LA MISMA.
- 4.- LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DESPUES DE HABER ANALIZADO LA PROPUESTA, **APRUEBA POR MAYORIA LA REINSTALACION** DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA, HGO., QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE

C. PROFR. CRISTINO URIBE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SECRETARIO EJECUTIVO

C. JESUS CIRILO MARTINEZ TORRES
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL

C. GENARO CAMACHO MAQUEDA
SECRETARIO PARTICULAR



PROFR. FLAVIO ALVAREZ LORENZO
TESORERO MUNICIPAL

ASESORES

C. TOMAS MARTIN CRUZ
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

C. C. P. JOSE LUIS CRUZ CORTES
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE PLANEACION Y DESARROLLO
REGIONAL DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO.

REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE CONTRALORIA
DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PROFR. CRISTINO URIBE CANO

SINDICO PROCURADOR

C. TOMAS MARTIN CRUZ

ASAMBLEA MUNICIPAL

C. FAUSTINO VENTURA MARTIN

C. MICAELA SERRANO SANCHEZ

C. MARGARITA GARCIA GONZALEZ

C. LAURO LOPEZ BENITEZ

C. ERIKA ROXANA BARRERA TALAVERA

C. ANTONIO CRUZ MARTINEZ

C. ALFREDO GARCIA BAUTISTA

C. ISAURO PEREZ HERNANDEZ

C. FACUNDO PEREZ BARCENAS



2006 - 2009

AYUNTAMIENTO DE TLAHUILTEPA, HIDALGO.

EL C. ING. FORTUNATO FRANCISCO CHAVEZ BARRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAHUILTEPA, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 FRACCION III, 37 ULTIMO PARRAFO Y 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA 2DA SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2006 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAHUILTEPA, HIDALGO, MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO; MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, ACORDO EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DE LA CITADA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, CREAR EL:

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAHUILTEPA, HIDALGO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO: QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

QUINTO: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DISPONE EN LO CONDUCTENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERAN ESTABLECER COMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARAN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE HA BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAHUILTEPA, HIDALGO.

ARTICULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAHUILTEPA, HIDALGO, COMO ORGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERA EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

ARTICULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERA POR:

- I.- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III.- **AYUNTAMIENTO:** EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAHUILTEPA, HIDALGO;
- IV.- **COMITE:** EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAHUILTEPA, HIDALGO; Y
- V.- **CONTRALORIA:** LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO.

ARTICULO 3.- EL COMITE SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:
 - a).- POR UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERA EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
 - b).- POR UN SECRETARIO EJECUTIVO, FUNGIENDO COMO TAL, EL TESORERO MUNICIPAL; Y
 - c).- POR UN VOCAL, QUE PODRA SER EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO;

II.- CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:

- a).- ASESORES: EL SINDICO; EL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y EL QUE, EN SU CASO, DESIGNE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y CONTRALORIA, EN EL ENTENDIDO QUE LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTA ULTIMA DEPENDERA DE LA DISPOSICION DE RECURSOS HUMANOS QUE PARA TAL EFECTO SE TENGA; Y
- b).- INVITADOS: CUANDO ASI SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITE ESTAN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

ARTICULO 4.- EL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINION DE LA CONTRALORIA.
- II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 20 DE LA LEY, ASI COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACION PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY;
- V.- PROPONER LAS POLITICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, MEDIANTE LICITACION PUBLICA Y DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACION, DE SUBCOMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONES ESPECIFICAS;
- VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINION, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTAMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITES;
- IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS; Y
- X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITE SERAN:

- I.- ORDINARIAS: SE CELEBRARAN EN FORMA DIARIA O CUANDO MENOS SEMANALMENTE, PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARAN EN LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITE, LA QUE SE ENTREGARA ACTUALIZADA CADA TERCER DIA;
- II.- EXTRAORDINARIAS: SE LLEVARAN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECIFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA;
- III.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA Y POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARAN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y
- IV.- DE INFORMACION Y SEGUIMIENTO: LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO.

SE LEVANTARAN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARAN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERAN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE TENDRAN VERIFICATIVO SI EXISTE QUORUM, EL CUAL SE DETERMINARA CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS. SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTERVENIR, PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCION DE ALGUN ASUNTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DEBERA COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.

ARTICULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE TENDRAN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMAS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINION, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECIFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITE;
- II.- EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRA POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO ARTICULO 5 DEL PRESENTE ACUERDO; ELABORARA LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARA OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESION; PROCEDERA A REGISTRAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTANDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARA EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS Y FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE CELEBREN;

- III.- LOS ASESORES INTERVENDRAN EN EL ANALISIS Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN; Y
- IV.- LOS VOCALES ENVIARAN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL COMITE Y PARTICIPARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE REALICEN, POR LO QUE DEBERAN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.

ARTICULO 8.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITE, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMAS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARA LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA U OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACION, CON BASE EN LA DOCUMENTACION QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ESTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE QUE SE EMITA, DEBERA EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTICULO 9.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL TITULAR DEL AREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACION RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASI COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARA LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TECNICAS; Y
- III.- EN SU CASO, LA JUSTIFICACION Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY.

ARTICULO 10.- LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE SOMETA A CONSIDERACION DEL COMITE, SERAN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL AREA QUE LAS FORMULE.

TRATANDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII Y IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, NO SERA NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PUBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION INFORMARA AL

ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DE LA LEY.

NO DEBERAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION DEL COMITE, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY, ASI COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITE.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL AREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRAN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DEL PRESENTE ARTICULO.

ARTICULO 11.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CREDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACION, ESTARAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACION FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITE DEBERA ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNION, EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, SUJETANDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUILTEPA, HIDALGO.

NOMBRE Y FIRMAS

ING. F. FRANCISCO CHAVEZ BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE DE COMITÉ

PROFR. ALBERTO ANGEL PELCASTRE GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ

LIC. ODILIA OLGUIN MUÑOZ
TESORERA MUNICIPAL
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ

ING. PASIANO LUGO SIERRA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
VOCAL DEL COMITE

PROFR. ALFONSO ROMERO MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR
ASESOR DEL COMITÉ

C. DONACIANO GUTIERREZ MARTINEZ
CONTORAL INTERNO MUNICIPAL
ASESOR DEL COMITE

The right side of the page contains five horizontal lines, each with a handwritten signature and an official circular seal. The seals are partially overlapping and contain illegible text, likely the names of the council members. The signatures are written in dark ink and vary in style.

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1998, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL ACUERDO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 3 DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2006.

DICE:

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas, para que en el ejercicio de sus atribuciones de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y lo señalado por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo, en su Artículo 9, proceda a realizar las modificaciones correspondientes al Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio de Reexpresión Integral al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, denominado "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo" (FOFAEH), ante la fiduciaria "Financiera Rural", para que asuma su carácter de fideicomitente con todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

DEBE DECIR:

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas, para que en el ejercicio de sus atribuciones de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y lo señalado por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo, en su Artículo 9, proceda a realizar las modificaciones correspondientes al Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio de Reexpresión Integral al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, denominado "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo" (FOFAEH), ante la fiduciaria "Financiera Rural", para que asuma su carácter de fideicomitente en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

Convocatoria: 007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE **EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-022-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	15/03/2006	16/03/2006 11:00 horas	20/03/2006 11:00 horas	20/03/2006 14:30 horas	\$120,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1180000096	COMPUTADORA DELL PRECISION TM 380 WORKSTATION	4	Pieza
2	1180000096	COMPUTADORA DELL OPTIPLEX GX520	17	Pieza
3	1180000000	NOTEBOOK SONY VAIO FJ170/B	2	Pieza
4	1180000034	IMPRESORA HP LASERJET COLOR 2820	1	Pieza
5	1150400000	CABLE USB, LONGITUD 2M. (SON 16 PARTIDAS)	10	Pieza

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO: CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA , EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY EN LA MATERIA.

V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE MARZO DEL 2006.
ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

Convocatoria: 008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34,36,37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, SOFTWARE E INSTALACIÓN DE RED, CONTRATACIÓN DE 22 SERVICIOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA 40 PERSONAS AL PUERTO DE ACAPULCO, GRO. Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ÓPTICA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-023-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	20/03/2006	22/03/2006 11:00 horas	27/03/2006 10:00 horas	29/03/2006 10:00 horas	\$270,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	118000096	COMPUTADORA PROCESADOR INTEL PENTIUM IV		34	Pieza	
2	118000148	NO BREAK FRECUENCIA 6.3 HZ		34	Pieza	
3	118000034	IMPRESORA		34	Pieza	
4	C87000000	CABLE USB		39	Pieza	
5	C87000022	INSTALACIÓN DE RED (SON 11 PARTIDAS)		1	Equipo	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-024-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	20/03/2006	22/03/2006 13:00 horas	27/03/2006 11:30 horas	29/03/2006 11:00 horas	\$500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C811005008	SERVICIO DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA 40 PERSONAS AL PUERTO DE ACAPULCO, GRO.		22	Servicio	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-025-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	20/03/2006	22/03/2006 14:00 horas	27/03/2006 12:30 horas	29/03/2006 11:30 horas	\$60,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C810800000	SERVICIO DE ÓPTICA		1	Servicio	

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA , EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY EN LA MATERIA.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO REFINITO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE MARZO DEL 2006.
ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA No. 01



JUNTOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 BIS FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 57 Y 59 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE 14 VEHÍCULOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYAS CARACTERÍSTICAS COMPLETAS Y REQUISITOS PARA SU VENTA SE DESCRIBEN EN LAS BASES RESPECTIVAS:

No. DE LICITACION	PTDA.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO DE BASES	PERIODO DE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS
SA-DGRMyA 01/2006	1	1	PZA	VEHICULO FORD WINDSTAR LX	\$500.00	DEL 15 AL 17 DE MARZO DE 2006	17 MARZO-06 A LAS 15:30 HRS	20 MARZO-06 A LAS 15:30 HRS
	2	1	PZA	VEHICULO CHEVROLET SUBURBAN SLE LUXE				
	3	1	PZA	VEHICULO FORD WINDSTAR SE WAGON				
	4	1	PZA	VEHICULO CHEVROLET BLAZER				
	5	1	PZA	VEHICULO CHEVROLET SUBURBAN				
				EN TOTAL SON 14 PARTIDAS DE VEHICULOS				

LAS ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LOS 14 VEHÍCULOS SE DESCRIBEN EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN. LOS BIENES SUJETOS A ESTAS LICITACIONES ESTARÁN A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN GENERAL CENTRO CIVICO, UBICADO EN LA AUTOPISTA MEXICO-PACHUCA KM 84.5 DE ESTA CIUDAD, DURANTE EL PERIODO DE VENTA DE BASES Y PODRÁN INSPECCIONARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, MEDIANTE LA ENTREGA DE PASES QUE SE OTORGARAN LOS DÍAS DE VENTA DE BASES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN SUS OFICINAS UBICADAS EN 1ER. PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HGO.

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES EN EL DOMICILIO CITADO, TEL. 717-62-93 (HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS).

EL PAGO DE LAS BASES PODRÁ REALIZARSE CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO O EN EFECTIVO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARÍA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HGO. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

LA ENTREGA DE LAS BASES SE REALIZARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- RECIBO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL SE CUBRIÓ EL IMPORTE DE LAS BASES.
- 2.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE:

"LAS ENAJENACIONES A QUE SE REFIERE ÉSTE ARTÍCULO NO PODRÁN REALIZARSE EN FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN CUALQUIER FORMA INTERVENGAN EN LOS ACTOS RELATIVOS, Y DE SUS CÓNYUGES Ó PARIENTES CONSANGÜINEOS Y POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO Ó CIVILES, Ó DE TERCEROS CON LOS QUE DICHS SERVIDORES TENGAN VÍNCULOS PRIVADOS Ó DE NEGOCIOS. LAS ENAJENACIONES QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A ELLOS SERÁN CAUSA DE RESPONSABILIDAD Y NULAS DE PLENO DERECHO"

II.- JUNTA DE ACLARACIONES:

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN AVENIDA MADERO No. 100, TERCER PISO DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HGO

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARÁ A CABO, EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL PUNTO II.

IV.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁN A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE MARZO DE 2006
ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES,
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS.**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 001/2006

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional en coordinación con la Secretaría de Finanzas, mediante oficios Nos. **FIES-21300612080080-2232/2005 Y FIES-21300612080080-2233/2005, de fecha 15 de Diciembre del 2005,** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42063001-001-06	Convocante \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	04-Abril-06 12:00 horas	28-Mar.-06 10:00 horas	04-Abril-06 13:00 horas	11-Abril-06 10:00 horas	21-Abril-06 10:00 horas
42063001-002-06	Convocante \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	04-Abril-06 12:00 horas	28-Mar.-06 10:00 horas	04-Abril-06 15:00 horas	11-Abril-06 12:00 horas	21-Abril-06 12:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Terminación de Construcción de Puente Excentro Minero I, Ubicado en el Mpio. de Pachuca de Soto, Hgo.	90 Días naturales	03-Mayo-2006	31-Jul.-2006	\$ 700,000.00
Pavimentación del Boulevard de Acceso a la Col. La Palma 2.ª Sección, en el Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.	90 Días naturales	03-Mayo-2006	31-Jul.-2006	\$500,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, sita en Carretera México-Pachuca Km. 87.5 ex-centro minero edificio II-B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681 y 8742 y fax Ext. 8045, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y solamente **el último día Martes 04 de Abril de 9:00 A 12:00 hrs.**; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de Escritura Constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las Personas Físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.

- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a la Licitación que corresponda. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en estas Licitación en las personas inscritas en dicho padrón y que cuente con la clasificación correspondiente.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum del interesado sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de las obras que se licitan y de acuerdo con la que desean particular.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable), En compraNET-HGO, mediante los recibos que genera el sistema con cargo a la cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de las Obras

- * El lugar de reunión de los participantes, será en la **Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hgo.**

IV. Junta de Aclaraciones

- * Las Juntas de Aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, ubicada en ex-centro minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la Carretera México-Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo.

V. Presentación y apertura de Proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

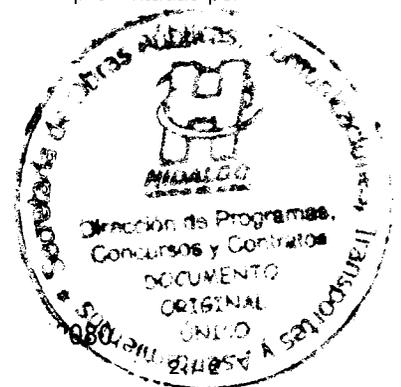
VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 20 de Marzo del 2006.

ING. PAULA HERNÁNDEZ OLMOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS.

Rúbrica



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria: 005

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: LA IMPRESIÓN DE MANUALES "DALE COLOR A LA EDUCACIÓN SEXUAL" Y ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA EL DÍA DEL NIÑO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN LOS OFICIOS No. Oficio No. D.F./S.P.C./0224/III/2006 Y Oficio No. D.F./S.P.C./0174/III/2006 RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-007-06	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	16-Marzo-2006	17-Marzo-2006 10:00 hrs.	23-Marzo-2006 10:00 hrs	23-Marzo-2006 12:30 hrs	\$34,500.00

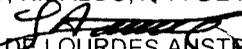
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MANUAL DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIA DE 1º A 3º	4,208	PIEZA
2	MANUAL DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIA DE 4º A 6º	4,400	PIEZA
3	MANUAL DIRIGIDO A MADRES Y PADRES DE FAMILIA	1,900	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-008-06	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	16Marzo-2006	17-Marzo-2006 11:00 hrs.	23-Marzo-2006 11:00 hrs	24-Marzo-2006 10:00 hrs	\$264,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MAQUETAS DE RODEO DE 8 PIEZAS DE 35 CMS. DE DIAMETRO	2,000	PIEZA
2	MAQUETAS DE DILIGENCIA, 1 CARRETA DE 11 X 14 CMS.	2,500	PIEZA
3	TRACTOR DE 23 X 12 CMS.	2,500	PIEZA
4	JUEGO DE RAQUETAS CON 2 PELOTAS Y 2 RAQUETAS	2,500	PIEZA
5	JUEGO DE TE CON 4 PLATOS DE 8 CMS. DE DIAMETRO	2,500	PIEZA
	SIENDO UN TOTAL DE 29 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE MARZO DE 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE ESTE SISTEMA ESTATAL, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100, PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 42066001-007-06, SE EFECTUARÁN EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE ESTE SISTEMA ESTATAL, UBICADA EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 42066001-008-06 EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS SE EFECTUARA EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE ESTE SISTEMA ESTATAL, UBICADA EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO Y EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE CONTRALORÍA INTERNA DE ESTE SISTEMA ESTATAL UBICADA EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SERA EN EL ALMACÉN GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO UBICADO EN BOULEVARD ROJO GÓMEZ S/N, CENTRAL DE ABASTOS, BODEGA 1, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON UN HORARIO DE RECEPCIÓN DE 09:00 A 15:00 HORAS.
EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 42066001-007-06 SERÁ A MAS TARDAR EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2006, Y PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 42066001-008-06 SERA A MAS TARDAR EL DIA 14 DE ABRIL DE 2006.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE MARZO DE 2006


L.A.E. MARIA DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
SECRETARIA EJECUTIVA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria: 006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EQUIPO DE COMPUTO, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL PROYECTO "ESTRATEGIA ESTATAL DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA", ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS AVICOLAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADEROS PREFABRICADOS PARA PRODUCCIÓN DE VERDURAS Y HORTALIZAS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN LOS OFICIOS Nos. Oficio No. D.F./S.P.C./0269/III/2006 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y No. SPYDR/SSPD/DGPR/0247/06 DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-009-06	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	20-Marzo-2006	22-Marzo-2006 10:00 hrs.	27-Marzo-2006 09:00 hrs	28-Marzo-2006 15:00 hrs	\$60,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	AGENDA PARA CITAS SENCILLA 2006 FORMA FRANCESA	12	PIEZA
2	AZOR PERMANENTA MARKER SIGNAL No. 30001 (PUNTO FINO) TINTA NEGRA	9	CAJA
3	BASE PARA CALENDARIO DE ACRÍLICO	4	PIEZA
4	BICOLOR C/10 PIEZAS	31	CAJA
5	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES TAMAÑO MINIATURA COLORES VARIOS	33	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 175 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-010-06	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	20-Marzo-2006	22-Marzo-2006 12:30 hrs.	27-Marzo-2006 11:00 hrs	28-Marzo-2006 16:00 hrs	\$85,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CARTUCHO HEWLETT PACKARD 51645A NEGRO	48	PIEZA
2	CARTUCHO HEWLETT PACKARD 51649A COLOR	9	PIEZA
3	CARTUCHO HEWLETT PACKARD C1823D COLOR	14	PIEZA

4	CARTUCHO HEWLETT PACKARD C6578D COLOR	28	PIEZA
5	CARTUCHO HEWLETT PACKARD C6614D NEGRO	31	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 37 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-011-06	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	20-Marzo-2006	22-Marzo-2006 09:00 hrs.	27-Marzo-2006 10:00 hrs	28-Marzo-2006 10:00 hrs	\$73,100.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	RECETARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO DE 254 PAGINAS	450	PIEZA
2	TRIPITICOS TAMAÑO CARTA DE 21.5 X 28 CMS.	14,000	PIEZA
3	TRIPITICOS TAMAÑO CARTA DE 21.5 X 28 CM. EN PAPEL COUCHE BRILLANTE	5,000	PIEZA
4	TRIPITICOS TAMAÑO CARTA DE 21.5 X 28 CM. EN PAPEL COUCHE BRILLANTE	6,000	PIEZA
5	GUIA GENERAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION DE 65 PAGINAS INTERIORES	100	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 10 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-012-06	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	20-Marzo-2006	22-Marzo-2006 14:00 hrs.	27-Marzo-2006 12:30 hrs	28-Marzo-2006 11:00 hrs	\$60,500.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VARILLA CORRUGADA 3/8"	110	PIEZA
2	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	575	BULTO
3	MALLA GALLINERO DE UNA PULGADA DE ABERTURA	10	ROLLO
4	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 DE 1.10 X 2.44 MTS.	500	PIEZA
5	TUBULAR CALIBRE 18 ROJO R-249	145	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 14 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-013-06	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	20-Marzo-2006	20-Marzo-2006 08:00 hrs.	22-Marzo-2006 15:00 hrs.	27-Marzo-2006 13:30 hrs	28-Marzo-2006 12:30 hrs	\$40,800.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	INVERNADERO PREFABRICADO DE 10M X 20M EN PTR GALVANIZADO CALIBRE 14	2	PIEZA

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO LOS DÍAS 16, 17 Y 20 DE MARZO DE 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.}
- IV.- LA VISITA A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARAN LOS INVERNADEROS SERÁ EL DÍA 20 DE MARZO DE 2006, SALIENDO A LAS 08:00 HORAS DE LA PUERTA PRINCIPAL DE LAS OFICINAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO UBICADAS EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE CONTRALORÍA INTERNA DE ESTE SISTEMA ESTATAL, UBICADA EN CALLE SALAZAR No. 100, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.
- VI.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN: EL SALÓN DE USOS MULTIPLES DE ESTE SISTEMA ESTATAL, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.
- VII.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES Nos. 42066001-009-06 Y 42066001-010-06 SERA EN EL ALMACÉN GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO UBICADO EN BOULEVARD ROJO GÓMEZ S/N, CENTRAL DE ABASTOS, BODEGA 1, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON UN HORARIO DE RECEPCIÓN DE 09:00 A 15:00 HORAS, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 42066001-011-06 SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE SALAZAR No. 100 COLONIA CENTRO, CP 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS Y LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES Nos. 42066001-012-06 Y 42066001-013-06 LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGA DEL PUNTO 1.4. DE LAS BASES
EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES Nos. 42066001-009-06 Y 42066001-010-06 SERÁ CONFORME A LOS CALENDARIOS DE ENTREGA DEL PUNTO 1.4. DE LAS BASES, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 42066001-011-06 SERA A MAS TARDAR EL DÍA 09 DE MAYO DE 2006, Y PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES Nos. 42066001-012-06 Y 42066001-013-06 SERÁ CONFORME A LOS CALENDARIOS DE ENTREGA DEL PUNTO 1.4. DE LAS BASES.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE MARZO DE 2006

L.A.E. MARIA DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
SECRETARIA EJECUTIVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

CONVOCATORIA MULTIPLE
No. 42065001-03-2006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION, DE EQUIPO MEDICO, VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRASLADO DE PERSONAL, SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS, VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS (Segunda Publicación), CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LD SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2005	42065001-013-2006 "EQUIPO MEDICO"	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	9-MARZO-2006	10-MARZO-2006 10:00 HRS.	17-MARZO-2006 10:00 HRS.	24-MARZO-2006 10:00 HRS.	\$ 21,800.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• MESA QUIRÚRGICA MESA CON CUATRO SECCIONES: CABEZAL, DORSO, PELVIS Y MIEMBROS PÉLVICOS.			1		PIEZA	

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2005	42065001-014-2006 "VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE"	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	9-MARZO-2006	10-MARZO-2006 11:00 HRS.	17-MARZO-2006 11:00 HRS.	24-MARZO-2006 11:00 HRS.	\$ 79,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• AMBULANCIA EQUIPADA			1		AMBULANCIA	

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2006	42065001-015-2006 "TRASLADO DE PERSONAL"	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	9-MARZO-2006	10-MARZO-2006 12:00 HRS.	17-MARZO-2006 12:00 HRS.	24-MARZO-2006 12:00 HRS.	\$ 107,600.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL (VILLAS OCARANZA)			1		SERVICIO	

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A CAPITULO 1000 PROGRAMA NORMAL	42065001-016-2006 "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA"	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	9-MARZO-2006	10-MARZO-2006 13:00 HRS.	17-MARZO-2006 13:00 HRS.	24-MARZO-2006 13:00 HRS.	\$ 292,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• FAJILLAS DE \$487.00			3,000		FAJILLA	

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2006	42065001-017-2006 "MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS"	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	9-MARZO-2006	10-MARZO-2006 14:00 HRS.	17-MARZO-2006 14:00 HRS.	24-MARZO-2006 14:00 HRS.	\$ 632,900.00
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• JERINGA DESECHABLE DE 1 ML. EN BARRIL UNIVERSAL P/APLICAR 0.5 ML. DE LAS VACUNAS: ANTIINFLUENZA EN ADULTOS, DTP +HB+HIB, DPT Y TD.	4,874	CAJA				
2	• JERINGA DESECHABLE DE 1 ML. EN BARRIL UNIVERSAL P/APLICAR 0.5 ML. DE VACUNAS: TRIPLE VIRAL, DOBLE VIRAL Y PARA APLICAR 0.1 ML. DE VACUNA BCG.	2,596	CAJA				
3	• JERINGA DESECHABLE DE 1 ML. EN BARRIL UNIVERSAL P/APLICAR 0.25 ML. DE VACUNA ANTIINFLUENZA. CAPACIDAD 1 ML.	715	CAJA				
4	• JERINGA DESECHABLE DE 1 ML. EN BARRIL UNIVERSAL P/APLICAR 1.0 ML. DE VACUNA CONTRA HEPATITIS B, CAPAC. 1 ML.	3,381	CAJA				
5	• JERINGA DESECHABLE (P/RECONSTITUCION DE VACUNA SR Y SRP) CAP. 5 ML. Y 5 RENGLONES MAS.	199	CAJA				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2005	42065001-018-2006 "VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS" (Segunda Publicación)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	9-MARZO-2006	10-MARZO-2006 15:00 HRS.	17-MARZO-2006 15:00 HRS.	24-MARZO-2006 15:00 HRS.	\$ 580,500.00
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• BATA MEDICO MUJER	608	PIEZA				
2	• BATA MEDICO HOMBRE	731	PIEZA				
3	• TAPS MUJER: FILIPINA, SUÉTER, CHALECO, PANTALÓN Y FALDA	450	JUEGO				
4	• ENFERMERA: FILIPINA, SUÉTER, CHALECO, PANTALÓN Y FALDA	1,835	JUEGO				
5	• FILIPINA MEDICO HOMBRE Y 52 RENGLONES MAS.	166	PIEZA				

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS.

II.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, LOS DIAS DEL 7 AL 9 DE MARZO DEL 2006, O BIEN EN: LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES FRACC. PARQUE DE POBLAMIENTO, COL. HIDALGO UNIDO, PACHUCA, HGO. C.P. 42035. TEL. - FAX :01771718-85-71. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) DEL 7 AL 9 DE MARZO DEL 2006, LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LOS BIENES O SERVICIOS RESPECTIVOS A LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AV. MADERO No.405 ESQ. DR. MANUEL GEA GONZALEZ, COL. EXHACIENDA DE GUADALUPE, C.P. 42050, PACHUCA, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADO EN AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES, FRACC. PARQUE DE POBLAMIENTO COL. HIDALGO UNIDO, DE LAS 8:00 A LAS 12:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA CONCURSO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS HABILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 7 DE MARZO DEL 2006

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON



H. AYUNTAMIENTO DE
MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MMR-LP-01-2006

Convocatoria 01/06

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37; ARTÍCULO 22 DE SU REGLAMENTO RESPECTIVO Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS DE 2006, AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NUM. 2006/RECPO-M-51-101, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Capital contable mínimo requerido	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de apertura económica	Acto de apertura económica
MMR-LP-01-2006	\$1,000.00	16 DE MARZO DE 2006	17 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HRS.	23 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HRS.	24 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HRS.
Partida	Descripción	CANT.	Unidad de medida	Capital contable mínimo requerido	
01	CEMENTO NORMAL GRIS CPPR30 EN SACOS DE 50KGS.	115.03464	TON.	\$75,000.00	
02	ARENA	163.25485	TON.		
03	GRAVA	197.34696	M3		
04	GRAVA CEMENTADA CDNTROLADA	511.52400	M3		
05	RENTA DE CIMBRA METALICA PARA PVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM. DE ESPESOR, FORJADA A ABASE DE ANGULO DE 3/16"X2" Y LAMINA CAL. 16	1,967.4100	ROL		
*EN TOTAL SON 22 PARTIDAS					

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, SITA EN AV. HIDALGO NUM. 32, PACHUQUILLA, HGO., POR UN PERIODO DEL 25 AL 27 DE JULIO DE 2005 EN HORARIO DE 9:30 HRS. A 15:30 HRS., DE LUNES A VIERNES, Y SABADOS DE 9:30 HRS. A 12:30 HRS.
LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, EN LA CAJA DE LA MISMA. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE)

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, SITA EN AV. HIDALGO NUM. 32, PACHUQUILLA, HGO., EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN EL CUADRO ANEXO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA.
EL PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO SERÁ DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

VIII.- EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ EL DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

IX.- PRESENTAR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

ALCALDE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO

ALEJANDRO ISLAS PEREZ

MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 14 DE MARZO DE 2006.



LICITACION PUBLICA NACIONAL
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. LP-02-2006

El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37; 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo., convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de Material diverso y servicios, con cargo a los recursos propios autorizados, conforme a las especificaciones siguientes:

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-07-06	EQUIPAMIENTO RASTRO MUNICIPAL	\$ 600.00	14, 15 y 16 Marzo -2006 9:00 – 14:00 hrs	17-Marzo-2006 10:00 hrs.	27-Marzo-2006 10:00 hrs.	30-Marzo-2006 09:30 hrs.	\$ 20,000.00

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
2	CAUCHO PARA PISTOLETE Y/O MANGUITO RECUPERADOR	PZA	120
6	CARTUCHO INGLES CALIBRE 22, PARA PISTOLETE	PZA	14,400
7	CUCHILLO DESLONJADOR DE 6" CON CACHA BLANCA	PZA	240
8	SIERRA 127 1/3" PARA SIERRA CORTA CANALES	PZA	180
9	LAPIZ PARA MARCAR CANALES, MOD. 705	PZA	144
7 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-08-06	CALZADO	\$ 1,000.00	14, 15 y 16 Marzo -2006 9:00 – 14:00 hrs	17-Marzo-2006 11:00 hrs.	27-Marzo-2006 11:00 hrs.	30-Marzo-2006 10:00 hrs.	\$ 150,000.00

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ESTILO BORCEGUI DE 16 CM. +- 2 CMS. DE ALTURA; COLOR NEGRO.....	PAR	1578
3	CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ESTILO BORCEGUI DE 16 CM. +- 2 CMS. DE ALTURA; DIELECTRICO....	PAR	42
4	TENIS TIPO CHOCLO, COLOR BLANCO DE PIEL, SUELA CORRIDA, FORRO INTERIOR; SIN VIVOS DE COLORES.	PAR	44
5	BOTA DE COLOR BLANCO DE HULE SUELA ANTIDERRAPANTE DE 40 CMS. DE ALTO	PAR	102
6	BOTA DE HULE COLOR NEGRO	PAR	5
2 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-09-06	UNIFORMES	\$ 1,000.00	14, 15 y 16 Marzo -2006 9:00 – 14:00 hrs	17-Marzo-2006 14:00 hrs.	27-Marzo-2006 13:00 hrs.	30-Marzo-2006 11:00 hrs.	\$ 150,000.00

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
3	CAMISOLA TIPO INDUSTRIAL: (COLOR BEIGE 0037) CON REFLEJANTE 3M COLOR GRIS BRAZO DERECHO DE 5 CM DE ANCHO, LOGOTIPO BORDADO	PZA.	1024
4	PANTALON TIPO INDUSTRIAL: COLOR BEIGE 0037, CON REFLEJANTE 3M COLOR GRIS	PZA.	1024
20	PANTS: PANTALON DEPORTIVO, COLOR GRIS CON ROJO; CHAMARRA DEPORTIVA COLOR GRIS CON ROJO, LOGOTIPO BORDADO	JGO	44
21	BATAS TIPO INDUSTRIAL PARA DAMA, LOGOTIPO BORDADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO Y ESPALDA,	PZA	24
45	CHAMARRA PARA CABALLERO, DE GABARDINA 100%, COLOR KAKI, CON BOLSA OCULTA CON EL LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	PZA.	42
40 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-10-06	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL.	\$ 850.00	14, 15 y 16 Marzo -2006 9:00 – 14:00 hrs	17-Marzo-2006 13:00 hrs.	27-Marzo-2006 15:00 hrs.	30-Marzo-2006 12:00 hrs.	\$ 63,000.00

PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD
1	FORNITURA DE LONA NYLON COMPLETA, COLOR NEGRO	446	PZA
2	CASCO ANTIMOTIN, POLICARBONATO UT018/PET POR INYECCIÓN, CROWN 3.5 LBS, COLOR NEGRO.	20	PZA
3	ESCUDO ANTIMOTIN, DE POLICARBONATO CONCAVO POR INYECCION, TRANSPARENTE, 88% VISION,	15	PZA
4	ESPOSAS	70	PZA
5	IMPERMEABLE COLOR AMARILLO, PANTALON Y CHAMARRA CON GORRO (DE ACUERDO A MUESTRA)	45	JGO
3 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-11-06	ACEITES Y LUBRICANTES	\$1,000.00	14, 15, 16, 17, 20 Marzo -2006 9:00 – 14:00 hrs	22-Marzo-2006 10:00 hrs.	24-Marzo-2006 10:00 hrs.	30-Marzo-2006 13:00 hrs.	\$ 140,000.00

PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD
6	LIQUIDO PARA BATERIA ELECTROLITO	150	LT
7	ADITIVO DOS TIEMPOS PARA MOTOCICLETA SUSUKI	240	LT
14	ACEITE TRANSMISIÓN AUTOMATICA, CUBETA 19 LTS.	36	CUB
15	ACEITE TRANSMISIÓN 140, CUBETA 19 LTS.	48	CUB
16	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL, CLASIFICACIÓN CFII, TAMBO DE 200 LTS.	30	TAM
13 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-12-06	LLANTAS	\$ 1,500.00	14, 15, 16, 17, 20 Marzo -2006 9:00 – 14:00 hrs	22-Marzo-2006 11:00 hrs.	24-Marzo-2006 11:00 hrs.	31-Marzo-2006 10:00 hrs.	\$ 280,000.00

PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD
6	LLANTA 265 75 R-16 (TODO TERRENO)	120	PZA
40	LLANTA DE 9" PARA CARROS DE BARRIDO MANUAL DE DOBLE BALERO	1100	PZA
42	LLANTA 11/R 22.5	172	PZA
43	LLANTA 1100-20 SUPER TRANSPORTE (14C)	184	PZA
44	LLANTA 750-17, (8 C.)	80	PZA
46 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-13-06	MATERIAL DEPORTIVO	\$ 850.00	14, 15, 16, 17, 20 Marzo -2006 9:00 – 14:00 hrs	22-Marzo-2006 13:00 hrs.	24-Marzo-2006 12:00 hrs.	31-Marzo-2006 11:00 hrs.	\$ 35,000.00

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
8	ZAPATERA DEPORTIVA DE VINIL 35 CMS LARGO, 16 CMS ANCHO, 20 CM FONDO, CON 2 COMPARTIMENTOS CON CIERRE	PZA	500
28	MEDALLA DE ORO CON TROQUEL DE LOGO DE PRESIDENCIA, 4 CMS. DE DIAMETRO	PZA	200
29	PELOTA DE PLATICO DEL No. 10	PZA	250
30	ARO MEDIANO (ULA ULA)	PZA	250
31	CUERDA MEDIANA DE PLASTICO	PZA	250
39 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido.
MPS-SA-LP-14-06	SEGUROS DE VIDA	\$ 1,500.00	14, 15, 16, 17, 20 Marzo -2006 9:00 – 14:00 hrs	22-Marzo-2006 14:00 hrs.	24-Marzo-2006 13:00 hrs.	31-Marzo-2006 12:00 hrs.	\$ 100,000.00

PARTIDA	SERVICIO
1	Seguro de Vida. Vigencia de la póliza será a partir del día 06 de abril del 2006 a las 14:00 hrs. al 06 de abril del 2007 a las 12:00 hrs

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-15-06	ASEGURAMIENTO VEHICULAR	\$ 1,500.00	14, 15, 16, 17, 20 Marzo -2006 9:00 – 14:00 hrs	22-Marzo-2006 15:00 hrs.	24-Marzo-2006 14:30 hrs	31-Marzo-2006 13:00 hrs.	\$ 160,000.00

PARTIDA	SERVICIO
1	Aseguramiento de Parque Vehicular. Vigencia de la póliza a partir de conocer el fallo (06 de abril del 2006 a las 14:30 hrs al 06 de abril del 2007 a las 12:00 hrs).

- I.- Las demás partidas y especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de estas licitaciones las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases.
- II.- Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Concursos y Licitaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, ubicadas en Plaza General Pedro Ma. Anaya, Número uno, Colonia Centro, Código Postal 42000; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es en efectivo o con cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Pachuca de Soto, este pago no es reembolsable.
- III.- Los participantes deberán contar con el registro en el padrón de proveedores de la administración pública estatal con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y servicios correspondientes a las presentes licitaciones.
- IV.- El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, ubicada en el ático de esta Presidencia Municipal, ubicada en Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 1, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hgo.
- V.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuaran en el mismo recinto señalado en el numeral IV.
- VI.- El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la Apertura Económica.
- VII.- El lugar, plazo y lugar de entrega se realizara según bases.
- VIII.- El pago total se realizará por la Tesorería Municipal, después de la entrega total de los bienes y de la prestación de servicio, satisfacción del Municipio, en un lapso de 20 a 30 días naturales previa presentación de las facturas.
- IX.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 de la Ley en materia.

SECRETARIO DE COMITE
ING. GUSTAVO GONZÁLEZ GUEDEA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de Marzo del 2006.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, HERRERIA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTE-LIC-2006-01	\$ 1,000.00	23/03/2006 16:00 HRS	24/03/06 11:00 HRS		29/03/06 11:00 HRS	29/03/06 13:00 hrs	\$ 280,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ALAMBRO LISO DE 1/4"	206.00	KG
2	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	41.00	KG
3	VARILLA DE 3/8"	0.66	TON
4	VARILLA DE 1/2"	1.16	TON
13	CEMENTO NORMAL GRIS	37.85	TON
15	ARENA	79.00	M3
17	PIEDRA	246.00	M3
Y demás partidas según anexo de las bases siendo un total de 85			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRAS SEGÚN ANEXOS DE BASES
PLAZO DE ENTREGA DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ORDEN DE COMPRA
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE MATERIALES
- IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 20 DE MARZO DEL 2006

PROFR. MARTIN PEREZ SIERRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

CONVOCATORIA

“CENTRAL DE AUTOBUSES DE ACTOPAN”, S.A. DE C.V.

Se convoca a los accionistas de “CENTRAL DE AUTOBUSES DE ACTOPAN”, S.A. de C.V., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, de conformidad con lo establecido por los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que tendrá verificativo el día Jueves 06 de Abril del 2006, EN PRIMERA CONVOCATORIA a las 10:00 hrs., en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Carretera México-Laredo, Manzana 28, Lote 5910, Colonia Aviación, en la ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de Asistencia.
- III.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Estados Financieros (Información Financiera), durante el Ejercicio Social que terminó el 31 de Diciembre del año próximo pasado.
- IV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación y aplicación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Social del año 2006.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Designación de persona que acuda ante Notario a protocolizar esta acta.
- VII.- Redacción, lectura, aprobación y firma, del acta que se levante con motivo de esta Asamblea.

Actopan, Estado de Hidalgo, a 20 de marzo del 2006.


ING. JOSÉ ANTONIO MEJÍA SOTO.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

AVISO DE FUSION

En términos de lo señalado por los artículos 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 39 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en cumplimiento a lo dispuesto por la Décima de las "Bases de Fusión", emitidas el 1º de noviembre de 2004 por la Secretaría de Energía, se informa que el Consejo de Administración de "PEMEX-PETROQUIMICA", ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en su Sesión de 9 de febrero de 2006 y la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "PETROQUIMICA TULA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el 13 de febrero de 2006, acordaron mutuamente fusionarse, el primero, como "Entidad Fusionante", y la segunda, como "Entidad Fusionada", y a efectos de dar cumplimiento a dichas disposiciones, se dan a conocer los siguientes Balances Generales y Estados Financieros que se publican junto con este aviso, así como el sistema para la extinción del pasivo de la "Entidad Fusionada".

1.- Balance General y Estados Financieros de la "Entidad Fusionante":

- a) Estado de Situación Financiera, ...
- b) Estado de Resultados, ...
- c) Estado de Cambios en la Situación Financiera, ...
- d) Estado de Cambios en las Partidas que integran el patrimonio social, y ...
- e) Notas complementarias o aclaratorias, ...

2.- Balance General y Estados Financieros de la "Entidad Fusionada":

- a) Estado de Situación Financiera, ...
- b) Estado de Resultados, ...
- c) Estado de Cambios en la Situación Financiera, ...
- d) Estado de Cambios en las Partidas que integran el patrimonio social, y ...
- e) Notas complementarias o aclaratorias, ...

3.- Por lo que hace al pasivo de la "Entidad Fusionada", la "Entidad Fusionante", ha quedado obligada al pago y cumplimiento del mismo, en la forma, términos y condiciones originalmente pactados por la "Entidad Fusionada" al generarse dicho pasivo.


Ing. Rafael Beverido Lomelín
Delegado Especial
Pemex Petroquímica


Ing. Víctor M. Díaz Navarrete
Delegado Especial
Petroquímica Tula, S.A. de C.V.

PEMEX PETROQUIMICA
Balance General
Al MES DE : DICIEMBRE DE 2005
PRELIMINAR

Importe en miles de pesos

Activo

Pasivo y Patrimonio

Circulante

Efectivo	3,576
Clientes	320,061
Otras Cuentas por Cobrar	49,777,884
Reserva para Cuentas Incob.	(85,272)
Inventarios neto	208,390
Total Circulante	50,224,637

Propiedades , Planta y equipo (neto)	1,469,211
Activo Intangible Pasivo Laboral	3,471,243

Otros Activos	(29,403,527)
---------------	--------------

Proveedores	881,215
Otras Cuentas Por Pagar	332,474
Porción Circulante de la Deuda a Largo Plazo	112,674
Total Pasivo Corto Plazo	1,326,363

Deuda a Largo Plazo con PEMEX	43,136,208
Créditos Directos	394,565
Otras Provisiones (Incluye el pasivo para las Obligaciones Laborales)	4,600,751
Total Pasivo Largo Plazo	48,131,524

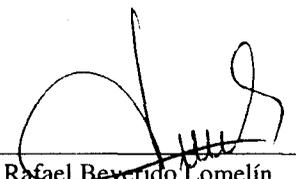
TOTAL PASIVO	49,457,887
---------------------	-------------------

PATRIMONIO

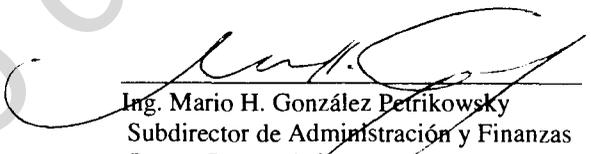
Capital Social	13,652,906
Efecto Reserva laboral	(1,879,704)
Utilidades (Pérdidas) Acumuladas	(41,285,924)
Utilidades (Pérdidas) del Ejercicio	(7,170,468)
superávit x Actualización	12,986,868
	-23,696,322

Documento digitalizado

TOTAL ACTIVO 25,761,565 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 25,761,565



Ing. Rafael Beverido Lomelín
Delegado Especial
Pemex Petroquímica



Ing. Mario H. González Petrikowsky
Subdirector de Administración y Finanzas
Pemex Petroquímica

Documento digitalizado

PEMEX PETROQUIMICA**Estado de Resultados**

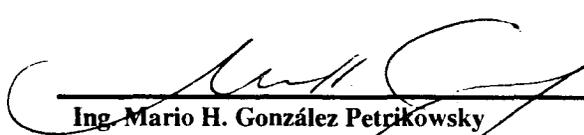
Por el Periodo Comprendido de ENERO - DICIEMBRE 2005

Preliminar

Importe en miles de pesos

Volumen de Ventas en Toneladas	211,063
Ventas Netas	912,776
Costo de Ventas	819,136
Resultado Marginal	93,640
Gasto de Mano de obra	267,556
Otros (Ingresos) Asociados a la operación	(1,649,407)
Gastos de Operación	2,846,595
Resultado de Operación	(1,371,103)
Costo Integral de financiamiento	(161,586)
Otros gastos y (Productos)	5,960,951
Resultado antes de Impuesto	(7,170,468)
Impuestos	0
Resultado del ejercicio	\$ (7,170,468)


 Ing. Rafael Beverido Lomelín
 Delegado Especial
 Pemex-Petroquímica


 Ing. Mario H. González Petrikowsky
 Subdirector de Administración y Finanzas
 Pemex-Petroquímica.

PEMEX PETROQUIMICA**Estado de Cambios en la situación Financiera****Por el periodo Enero - Diciembre de 2005**

Miles de pesos

Preliminar

	<u>Ejer 2005</u>
Operación:	
Utilidad (Pérdida) Neta de Operación	\$ (1,371,103)
Partidas Cargadas a Resultados que no requieren recursos	
Depreciación:	81,520
Efectos de aplicación Boletín B-10	(796,242)
	<u>(2,085,825)</u>
 Generación (Aplicación) de recursos en Cuentas Operativas	
Clientes	(10,781)
Cuentas por Cobrar a PEMEX y Organismos Subsidiarios	(8,330,670)
Cuentas por cobrar	155,229
Inventarios	(3,528)
 Proveedores	13,746
Cuentas por Pagar a PEMEX y Organismos Subsidiarios	48,622
Cuentas por Pagar	(23,672)
Obligaciones Laborales	147,219
	<u>(8,003,834)</u>
 Recursos (Aplicados) Generados por la Operación	 <u>(10,089,660)</u>
 (Pérdida) Utilidad cambiaria	(19,186)
Otros Productos (Gastos)	(5,960,951)
Impuestos (Aplicación)	0
Generación (Aplicación) en Intereses por Financiamiento.	386,352
	<u>(5,593,785)</u>
 Recursos (Aplicados) Generados por CIF, Impuestos y Otros gastos	 <u>(5,593,785)</u>
 Financiamiento	
Traspaso a PEMEX Resultado del ejercicio anterior	657,874
Financiamiento (Pago) de la deuda a corto y a largo plazo con PEMEX	8,513,979
Financiamiento (Pago) de la deuda a corto y a largo plazo con Terceros	(137,550)
Aumento (disminución) de Capital	

Recursos Generados por actividades de financiamiento9,034,302

Inversiones

(Aplicación) Generación en propiedades, planta y equipo.

(70,465)

(Aplicación) Generación en Otros Activos

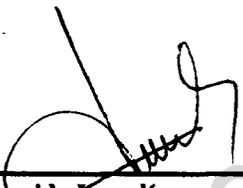
6,718,622**Recursos Generados (aplicados) en actividades de Inversión**6,648,157**Aumento (Disminución) de efectivo**\$ (986)

Efectivo al Inicio del año

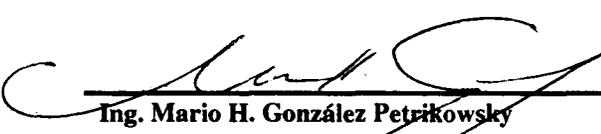
\$ 4,561

Efectivo al final del periodo

\$ 3,576



Ing. Rafael Beverido Lomelín
 Delegado Especial
 Pemex-Petroquímica

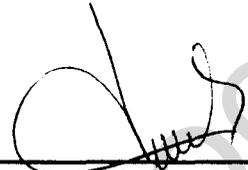


Ing. Mario H. González Petrikowsky
 Subdirector de Administración y Finanzas
 Pemex-Petroquímica.

PEMEX PETROQUIMICA**Estado de variaciones en el Patrimonio (déficit del patrimonio)****Por el ejercicio terminado a Diciembre 2005**

Preliminar

	Patrimonio	Transferencia de Capital AOI	Déficit Acumulado		Superávit por Actualización	Efecto Patrimonial de la Reserva Laboral	Total del Patrimonio. (Déficit del Patrimonio)
			De ejercicios Anteriores	Del ejercicio			
Saldo al 1o. De Enero de 2005	11,724,545	1,928,362	(35,443,668)	(6,500,130)	13,519,868	(1,879,704)	(16,650,727)
Traspaso a pérdidas acumuladas el resultado del ejercicio 2004			(6,500,130)	6,500,130			0
Traspaso a PEMEX parte de la pérdida del ejercicio 2004			657,874				657,874
Movimiento del Ejercicio 2005	0	0	0	(7,170,468)	(533,000)	0	(7,703,469)
Saldo al mes de Diciembre	11,724,545	1,928,362	(41,285,924)	(7,170,468)	12,986,868	(1,879,704)	(23,696,322)


 Ing. Rafael Beverido Lomelín
 Delegado Especial
 Pemex-Petroquímica


 Ing. Mario H. González Petrikowsky
 Subdirector de Administración y Finanzas
 Pemex-Petroquímica.

PEMEX Petroquímica
(Organismo Subsidiario de Petróleos Mexicanos)

Notas a los estados financieros

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005

(Estados Financieros que se encuentran en proceso de revisión y dictaminación por parte de un despacho de contadores externo, por lo tanto se consideran preliminares)

1. Actividad, antecedentes y eventos relevantes

Actividad:

PEMEX Petroquímica ("PPQ" o el "Organismo") es un Organismo Subsidiario de Petróleos Mexicanos ("PEMEX"), siendo este último un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal. El Organismo tiene a su cargo la operación de una planta productiva denominada Independencia, dedicándose así mismo, a administrar siete empresas a su cargo, las cuales al igual que la planta productiva antes mencionada se dedican a procesos industriales petroquímicos cuyos productos no forman parte de la industria petroquímica básica, así como al almacenamiento, distribución y comercialización de dichos productos.

Antecedentes:

Las actividades de PEMEX y sus Organismos Subsidiarios están reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, vigente a partir del 30 de noviembre de 1958, y modificada el 12 de mayo de 1995 y el 14 de noviembre de 1996, y por la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 16 de julio de 1992 y por medio de la cual se confirieron a PEMEX la conducción central y la dirección estratégica de todos los organismos subsidiarios que se crearon con la mencionada Ley.

Las entidades creadas, son organismos descentralizados de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominadas:

- PEMEX - Exploración y Producción;
- PEMEX - Refinación;
- PEMEX - Gas y Petroquímica Básica; y
- PEMEX - Petroquímica

PEMEX asignó al Organismo los activos y pasivos necesarios para que pudiera llevar a cabo sus actividades, integrando así su patrimonio inicial. Adicionalmente le fue asignado el personal necesario para realizar sus operaciones, asumiendo el Organismo todas las obligaciones laborales relativas a dicho personal.

En 1997, se constituyeron siete compañías subsidiarias bajo la figura de sociedades anónimas de capital variable y como patrón sustituto de todos aquellos trabajadores que estando laborando en el Organismo (su accionista mayoritario), en el momento de la desincorporación, le fueron asignados, dichas subsidiarias se rigen por las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales y la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El 28 de febrero de 1997, se publicó en el DOF el Decreto Presidencial por medio del cual se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, los inmuebles y las plantas o unidades industriales que integran las siete compañías subsidiarias, siendo el Organismo dueño de la mayoría de las acciones de dichas subsidiarias.

Las siete subsidiarias creadas se denominan como sigue:



- Petroquímica Camargo, S.A. de C.V.
- Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.
- Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.
- Petroquímica Escolin, S.A. de C.V.
- Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.
- Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.
- Petroquímica Tula, S.A. de C.V.

Eventos relevantes:

PPQ realizó el estudio y evaluación de fusionar a sus compañías subsidiarias durante el ejercicio de 2006, resultando PPQ la fusionante y sus compañías subsidiarias como partes fusionadas. Con fecha 15 de septiembre de 2004 quedaron autorizados los procedimientos para llevar a cabo el proceso de fusión por las autoridades competentes

2. Bases de preparación de los estados financieros y principales diferencias con principios de contabilidad generalmente aceptados en México

Los estados financieros adjuntos han sido preparados para ser utilizados en la formulación de la Cuenta Pública Federal de conformidad con las prácticas contables para entidades paraestatales, establecidas por la Secretaría de la Función Pública ("SFP") y la SHCP denominadas Normas de Información Financiera ("NIF"), conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Las principales diferencias entre las NIF y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México ("PCGA"), que son aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas, se describen a continuación:

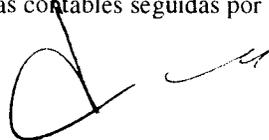
Reconocimiento del costo de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores

1. Las disposiciones de la NIF-08 BIS "Reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las entidades del sector paraestatal" señalan que se registra el costo de obligaciones laborales de acuerdo con las reglas del Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("IMCP"), sin embargo, no coinciden con las reglas establecidas en el Boletín D-3, pues en tanto que éste es de aplicación obligatoria, sin importar el efecto que provoque en los resultados, la NIF-08 BIS, es de aplicación obligatoria siempre y cuando no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable (pérdida).
2. El costo de los beneficios posteriores al retiro no se registra, debido a que la NIF-08 BIS no contempla el registro de estas obligaciones.

Pérdida integral - Es la modificación del patrimonio durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del patrimonio contribuido; se integra por la pérdida neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, y se presentan directamente en el patrimonio sin afectar el estado de resultados. En 2005, las otras partidas de pérdida integral están representadas por la insuficiencia en la actualización del patrimonio y por el efecto patrimonial de las obligaciones laborales.

3. Resumen de las principales políticas contables

Las políticas contables que sigue el Organismo están de acuerdo con las disposiciones de información financiera establecidas en las NIF, las cuales requieren que la administración del Organismo efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aun cuando los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la administración del Organismo considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por el Organismo, son las siguientes:



- a. **Reconocimiento de los efectos de la inflación** - El Organismo actualiza sus estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta, reconociendo así los efectos de la inflación en la información financiera. En consecuencia, los estados financieros del año anterior que se presentan, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de las originalmente presentadas que estaban en pesos de poder adquisitivo del cierre de ese año. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros adjuntos son comparables, al estar todas expresadas en pesos constantes.
- b. **Inventarios y costo de ventas** - Los inventarios de materiales y refacciones, se encuentran valuados a través del sistema de costos promedios y posteriormente se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC").

Los productos terminados y en proceso están valuados a su último costo de producción, y los inventarios de materia prima, están expresados a valor de mercado (a precios interorganismos) y se presentan a su valor estimado de realización que no excede al valor de mercado.

El costo de ventas se determina por diferencia de inventarios, que representa los costos estimados de reposición a la fecha en que se facturaron las ventas, expresados en pesos de poder adquisitivo al cierre del ejercicio.

- c. **Inversiones en acciones de compañías subsidiarias** - La inversión en acciones de compañías subsidiarias se registran bajo el método de participación con base en estados financieros de las subsidiarias preparados bajo NIF's.
- d. **Propiedades, planta y equipo** - Se registran al costo de aportación, adquisición o construcción, y se actualizan aplicando factores derivados del INPC.

El Organismo tiene como política capitalizar en los proyectos de obra pública lo siguiente:

- Sueldos del departamento de Planeación e Ingeniería de Proyectos
- Estudio de proyectos de inversión que sean factibles.

La depreciación de propiedades, planta y equipo se calcula utilizando el método de línea recta, registrándose a partir de la fecha de adquisición u operación de los activos, con base en la vida útil económica estimada de cada activo, sobre el valor actualizado, como sigue:

	Tasas de depreciación utilizadas
Edificios	2.86%
Plantas	5.00%
Ductos	2.22%
Muebles y enseres	10.00%
Equipo de computo	25.00%
Equipo de transporte terrestre y fluvial	20 y 4%

- e. **Deterioro de activos de larga duración en uso** - El Organismo revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros de los mismos pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra considerando el importe del valor en libros que excede al mayor de los valores antes mencionados. Los

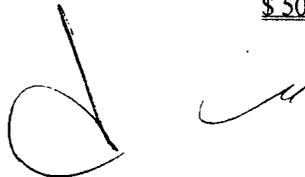
indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se fabrican, competencia y otros factores económicos y legales.

- f. **Impuestos y derechos federales** - El Organismo está sujeto a leyes especiales de impuestos, las cuales se basan en ingresos por venta del petróleo y no generan diferencias temporales o impuestos diferidos. El Organismo está exento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y de la Ley del Impuesto al Activo. Las compañías subsidiarias que administra el Organismo y que se describen en la Nota 1, están sujetas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a la Ley del Impuesto al Activo.
- g. **Obligaciones laborales al retiro** - El Organismo registra el pasivo y el costo de sus obligaciones laborales conforme a la Circular Técnica NIF-08 BIS "Norma relativa al reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las entidades del sector paraestatal" y no conforme al Boletín D-3, "Obligaciones Laborales", emitido por el IMCP. La principal diferencia entre el Boletín D-3 y la NIF-08 BIS, es que ésta última requiere que el costo por las obligaciones laborales del período se registre hasta por un monto que no convierta el resultado del año en una pérdida neta.
- h. **Operaciones en moneda extranjera** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados, excepto en el caso de financiamientos para la construcción de activos fijos, por los que se capitaliza el costo integral de financiamiento durante la construcción de los mismos.
- i. **Insuficiencia en la actualización del patrimonio** - Se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la ganancia (o pérdida) por tenencia de activos no monetarios que representa el cambio en el nivel específico de precios que se incrementó por encima (por debajo) de la inflación.
- j. **Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos se reconocen en el período en el que se transfieren los riesgos y beneficios de los inventarios a los clientes que los adquieren, lo cual generalmente ocurre cuando se entregan dichos inventarios en cumplimiento de sus pedidos.
- k. **Resultado por posición monetaria** - El resultado por posición monetaria, que representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación, se calcula aplicando factores derivados del INPC a la posición monetaria neta mensual. La ganancia (pérdida) se origina de mantener una posición monetaria pasiva (activa) neta, respectivamente.

4. Cuentas por Cobrar (miles de pesos)

	2005
Clientes nacionales y extranjeros.	\$ 320,061
Cuentas por Cobrar a Subsidiarias y Organismos de PEMEX	47,937,873
Deudores diversos	1,840,011
Menos- Estimación para cuentas de cobro dudoso	<hr/>
Total	<u>\$ 50,012,673</u>

5. Inventarios (miles de pesos)



	2005
Materia prima y productos petroquímicos	\$ 46,991
Materiales y accesorios en almacenes	<u>196,037</u>
Menos- Estimación de lento movimiento y obsoletos	<u>(34,638)</u>
Total	<u>\$ 208,390</u>

6. Propiedades, plantas y equipo (miles de pesos)

	2005
Edificio	\$ 130,896
Plantas	138,679
Ductos	272,838
Bienes muebles	47,520
Equipo de computo	10,973
Equipo de transporte terrestre y fluvial	32,425
Equipo de Telecomunicaciones	1,004
Terrenos	826,787
Obras en construcción	<u>8,089</u>
Total	<u>\$ 1,469,211</u>

7. Cuentas Por Pagar Corto Plazo (miles de pesos)

	2005
Proveedores	\$ 109,603
Cuentas por Pagar a Organismos de PEMEX	771,612
Impuestos por Pagar	135,044
Acreedores Diversos	310,104
Total	<u>\$ 1,326,363</u>

8. Patrimonio

El patrimonio original del Organismo fue asignado por PEMEX al segregar su actividad en diferentes organismos separando los activos y pasivos necesarios para que cada uno pudiera llevar a cabo sus actividades, integrando así su patrimonio inicial.

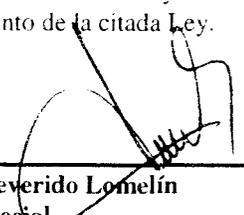
De la

9. Entorno fiscal

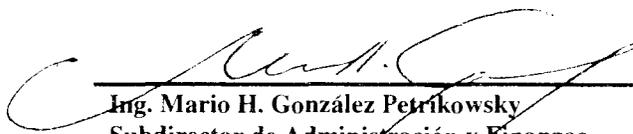
El Organismo está sujeto al Impuesto Sobre Rendimientos Petroleros y a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Durante 2005 no hubo base para el Impuesto sobre Rendimientos Petroleros a cargo del Organismo por tal motivo no existe cargo en el estado de resultados por este concepto.

Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado ("IVA"), en la determinación del factor a que se refiere la fracción III del artículo 4o de la Ley del IVA, para determinar el IVA acreditable, en el caso de los intereses, PEMEX y sus Organismos Subsidiarios siguen el criterio de excluir únicamente los intereses pagados por instituciones de crédito y uniones de crédito, de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 15 del Reglamento de la citada Ley.



Ing. Rafael Beverido Lomelín
Delegado Especial
Pemex-Petroquímica



Ing. Mario H. González Petrikowsky
Subdirector de Administración y Finanzas
Pemex-Petroquímica.

PETROQUIMICA TULA, S.A. DE C.V.

Importe en miles de pesos

Balance General

Al MES DE :

Diciembre de 2005

Activo

Pasivo y Patrimonio

Circulante

Efectivo	8 193
Clientes	71 665
Otras Cuentas por Cobrar	98 100
Reserva para Cuentas Incob.	0
Inventarios neto	76 700
Total Circulante	254 658

Proveedores	47 752
Otras Cuentas Por Pagar	31 430
Porción Circulante de la Deuda a Largo Plazo	0
Total Pasivo Corto Plazo	79 182

Propiedades , Planta y equipo (neto)	178 870
Activo Intangible Pasivo Laboral	77 424

Deuda a Largo Plazo con PEMEX	1 525 367
Créditos Directos	0
Otras Provisiones (Incluye el pasivo para las Obligaciones Laborales)	101 318
Total Pasivo Largo Plazo	1 626 685

Otros Activos	515
---------------	-----

TOTAL PASIVO 1 705 866

PATRIMONIO

Capital Social	335 955
Efecto Reserva laboral	(23 123)
Utilidades (Pérdidas) Acumuladas	(1 190 170)
Utilidades (Pérdidas) del Ejercicio	(318 558)
superávit x Actualización	1 497



TOTAL ACTIVO

511 468

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

-1 194 399

511 468



Ing. Rafael Beverido Lomelín
Delegado Especial
Pemex Petroquímica



Ing. Víctor M. Díaz Navarrete
Delegado Especial
Petroquímica Tula, S.A. de C.V.

Documento digitalizado

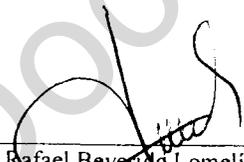
PETROQUIMICA TULA, S.A. DE C.V.**Estado de Resultados**

Por el Periodo Comprendido de ENERO - Diciembre de 2005

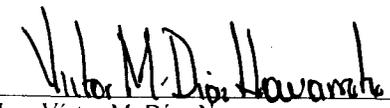
Preliminar

Importe en miles de pesos

Volumen de Ventas en Toneladas	51 969
Ventas Netas	755 302
Costo de Ventas	715 536
Resultado Marginal	39 766
Gasto de Mano de obra	85 367
Otros (Ingresos) Asociados a la operación	0
Gastos de Operación	178 535
Resultado de Operación	(224 136)
Costo Integral de financiamiento	96 993
Otros gastos y (Productos)	(2 571)
Resultado antes de Impuesto	(318 558)
Impuestos	0
Resultado del ejercicio	\$ (318 558)



Ing. Rafael Beverido Lomelín
Delegado Especial
Pemex Petroquímica



Ing. Víctor M. Díaz Navarrete
Delegado Especial
Petroquímica Tula, S.A. de C.V.

PETROQUIMICA TULA, S.A. DE C.V.

Estado de Cambios en la situación Financiera

Por el periodo Enero - Diciembre 2005

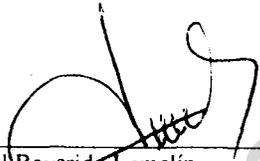
Preliminar

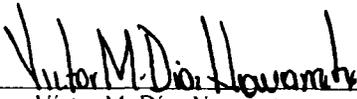
Miles de pesos

	<u>Ejer 2005</u>
Operación:	
Utilidad (Pérdida) Neta de Operación	\$ (224 136)
Partidas Cargadas a Resultados que no requieren recursos	
Depreciación:	9 454
Efectos de aplicación Boletín B-10	(7 073)
	<u>(221 755)</u>
Generación (Aplicación) de recursos en Cuentas Operativas	
Cientes	27 293
Cuentas por Cobrar a PEMEX y Organismos Subsidiarios	1 322
Cuentas por cobrar	41 340
Inventarios	(119)
Proveedores	3 242
Cuentas por Pagar a PEMEX y Organismos Subsidiarios	(53 190)
Cuentas por Pagar	11 282
Obligaciones Laborales	2 756
	<u>33 926</u>
Recursos (Aplicados) Generados por la Operación	<u>(187 830)</u>
(Pérdida) Utilidad cambiaria	0
Otros Productos (Gastos)	2 571
Impuestos (Aplicación)	0
Generación (Aplicación) en Intereses por Financiamiento.	(127 762)
Recursos (Aplicados) Generados por CIF, Impuestos y Otros gastos	<u>(125 191)</u>
Financiamiento	
Traspaso a PEMEX Resultado del ejercicio anterior	0
Financiamiento (Pago) de la deuda a corto y a largo plazo con PEMEX	335 649
Financiamiento (Pago) de la deuda a corto y a largo plazo con Terceros	0
Aumento (disminución) de Capital	

d *Havante*

Recursos Generados por actividades de financiamiento	<u><u>335 649</u></u>
Inversiones	
(Aplicación) Generación en propiedades, planta y equipo.	(18 578)
(Aplicación) Generación en Otros Activos	<u>4 048</u>
Recursos Generados (aplicados) en actividades de Inversión	<u><u>(14 531)</u></u>
Aumento (Disminución) de efectivo	<u><u>\$ 8 098</u></u>
Efectivo al Inicio del año	\$ 95
Efectivo al final del periodo	\$ 8 193

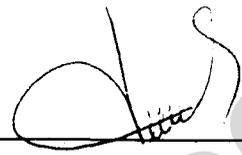

 Ing. Rafael Beverido Lomelín
 Delegado Especial
 Pemex Petroquímica


 Ing. Víctor M. Díaz Navarrete
 Delegado Especial
 Petroquímica Tula, S.A. de C.V.

**PETROQUIMICA TULA, S.A. DE
C.V.**

**Estado de variaciones en el Patrimonio (déficit del patrimonio)
Por el ejercicio terminado a Diciembre 2005
preliminar**

	Patrimonio	Trasferencia de Capital AOI	Déficit Acumulado		Superávit por Actualización	Efecto Patrimonial de la Reserva Laboral	Total del Patrimonio. (Déficit del Patrimonio)
			De ejercicios Anteriores	Del ejercicio			
Saldo al 1o. De Enero de 2005	335,955	0	(915,573)	(274,597)	29,752	(23,123)	(847,586)
Traspaso a pérdidas acumuladas el resultado del ejercicio 2004			(274,597)	274,597			0
Traspaso a PEMEX parte de la pérdida del ejercicio 2004			0				0
Movimiento del Ejercicio 2005	0	0	0	(318,558)	(28,254)	0	(346,812)
Saldo al mes de Diciembre 2005	335,955	0	(1,190,170)	(318,558)	1,497	(23,123)	(1,194,399)



**Ing. Rafael Beverido Lomelin
Delegado Especial
PEMEX PETROQUIMICA**



**Ing. Víctor M. Díaz Navarrete
Delegado Especial
Petroquímica Tula, S.A. de C.V.**

Petroquímica Tula, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de PEMEX Petroquímica)

Notas a los estados financieros

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005 .

(Estados Financieros que se encuentran en proceso de revisión y dictaminación por parte de un despacho de contadores externo, por lo tanto se consideran preliminares)

1. Actividad, antecedentes y eventos relevantes:

Actividad:

Petroquímica Tula, S. A. de C. V. (la "Compañía"), es subsidiaria de PEMEX Petroquímica ("PPQ") que a su vez es un organismo subsidiario de Petróleos Mexicanos ("PEMEX") y se dedica a la elaboración de productos petroquímicos, tales como acrilonitrilo y ácido cianhídrico, así como derivados que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas.

Antecedentes:

Las actividades de PEMEX y sus Organismos Subsidiarios están reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, vigente a partir del 30 de noviembre de 1958 y modificada el 12 de mayo de 1995 y el 14 de noviembre de 1996, y por la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 16 de julio de 1992 y por medio de la cual se confirieron a PEMEX la conducción central y la dirección estratégica de todos los organismos subsidiarios que se crearon con la mencionada Ley.

Las entidades creadas son organismos descentralizados de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominadas:

- PEMEX Exploración y Producción;
- PEMEX Refinación;
- PEMEX Gas y Petroquímica Básica; y
- PEMEX Petroquímica

El 31 de enero de 1997, se constituyó la sociedad mercantil de participación estatal mayoritaria, que comenzó a operar el 1° de julio de ese mismo año, que se rige por las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, teniendo como objeto social principal el promover, desarrollar y llevar a cabo la elaboración, producción, almacenamiento, distribución, comercialización y demás actividades conexas de productos petroquímicos no básicos.

El 28 de febrero de 1997, se publicó en el DOF el Decreto Presidencial por medio del cual se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, los inmuebles y las plantas o unidades industriales que integran el complejo petroquímico Tula.

La sociedad se constituyó bajo la figura de sociedad anónima de capital variable y como patrón sustituto de todos los trabajadores que estando laborando en, PPQ (su principal accionista) en el momento de la escisión, le fueron asignados.

Yawand

PPQ realizó el estudio y evaluación de fusionar a sus compañías subsidiarias durante el ejercicio de 2006, resultando PPQ la fusionante y la Compañía como parte fusionada. Con fecha 15 de septiembre de 2004 quedaron autorizados los procedimientos para llevar a cabo el proceso de fusión por las autoridades competentes.

2 Resumen de las principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), a excepción de lo relativo al tratamiento contable del registro del costo neto del período de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores. Dichos principios requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunos de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aunque los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados tienen los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

- a. **Reconocimiento de los efectos de la inflación** - La Compañía actualiza sus estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta, reconociendo así los efectos de la inflación en la información financiera. En consecuencia, los estados financieros del año anterior que se presentan, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de las originalmente presentadas que estaban en pesos de poder adquisitivo del cierre de ese año. Consecuentemente las cifras de los estados financieros adjuntos son comparables, al estar todas expresadas en pesos constantes.
- b. **Inventarios y costo de ventas** - Los inventarios de materiales y refacciones, se encuentran valuados a través del sistema de costos promedios y posteriormente se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC").
- Los productos terminados y en proceso están a valuados a su último costo de producción y los inventarios de materias primas, están expresados a valor de mercado (a precios inter organismos) y se presentan a su valor estimado de realización que no excede al valor de mercado.
- El costo de ventas se determina por diferencia de inventarios, que representa los costos estimados de reposición a la fecha en que se facturaron las ventas, expresados en pesos de poder adquisitivo al cierre del ejercicio.
- c. **Inmuebles, maquinaria y equipo** - Se registran al costo de aportación, adquisición o construcción y se actualizan aplicando factores derivados del INPC.

La Compañía tienen como política capitalizar en los proyectos de obra pública lo siguiente:

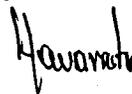
- Sueldos del departamento de Planeación e Ingeniería de Proyectos.
- Estudio de proyectos de inversión que sean factibles.

La depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo se calcula utilizando el método de línea recta, registrándose a partir de la fecha de adquisición u operación de los activos, con base en la vida útil económica estimada de cada activo, sobre el valor actualizado, como sigue:

	Promedio
Edificios	2.86 %
Plantas	5.00 %
Mobiliario y equipo	10.00 %
Equipo de cómputo	25 %
Equipo de transporte terrestre y fluvial	20 y 4 %
Equipo de telecomunicación	10 %
Otros (Equipo de control ambiental), neto	10 %

Huamantla

- d. **Deterioro de activos de larga duración en uso** - La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros de los mismos pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra considerando el importe del valor en libros que excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se fabrican, competencia y otros factores económicos y legales.
- e. **Obligaciones laborales al retiro** - El pasivo por primas de antigüedad, pensiones y pagos por retiro que se asemejan a una pensión se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Compañía.
- f. **Provisiones** - Cuando la Compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente, se reconoce una provisión.
- g. **Impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación de los trabajadores en las utilidades** - El impuesto sobre la renta ("ISR") y la participación de los trabajadores en las utilidades ("PTU"), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluye el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o los beneficios no se materialicen.
- El impuesto al activo ("IMPAC") pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de ISR y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo por ISR diferido.
- h. **Operaciones en moneda extranjera** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados, excepto en el caso de financiamientos para la construcción de activos fijos, por los que se capitaliza el costo integral de financiamiento durante la construcción de los mismos.
- i. **Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos se reconocen en el período en el que se transfieren los riesgos y beneficios de los inventarios a los clientes que los adquieren, lo cual generalmente ocurre cuando se entregan dichos inventarios en cumplimiento de sus pedidos.
- j. **Resultado por posición monetaria** - El resultado por posición monetaria, que representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación, se calcula aplicando factores derivados del INPC a la posición monetaria neta mensual. La ganancia se origina de mantener una posición monetaria pasiva neta.
- k. **Pérdida integral** - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la pérdida neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, y se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. Al 31 de diciembre de 2005, la pérdida integral está representada por la pérdida del ejercicio, y por el efecto patrimonial de las obligaciones laborales.



3. Cuentas por cobrar (miles de pesos)**2005**

Clientes	\$ 71,665
Funcionarios y empleados	5,014
IVA por recuperar	74,361
Deudores diversos	18,725

\$ 169,765**4. Inventarios (miles de pesos)****2005**

Productos terminados	\$ 15,937
Materiales y refacciones	61,086
Estimación para inventarios obsoletos, fuera de uso y lento movimiento	(323)

\$ 76,700**5. Inmuebles, maquinaria y equipo (valores netos actualizados) (miles de pesos)****2005**

Edificios	\$ 3,443
Plantas	45,243
Mobiliario y equipo	12,317
Equipo de cómputo	1,362
Equipo de transporte terrestre	118
Obras en proceso	31,436
Terrenos	84,881
Equipo de Control Ambiental	70

\$ 178,870**6. Cuentas por Pagar Corto Plazo (miles de pesos)****2005**

Proveedores	\$ 5,267
Cuentas por pagar a Organismos de PEMEX	42,485
Impuestos por Pagar	3,054
Acreedores Diversos	28,376

\$ 79,182

Havamb

d

7. Capital contable

Al 31 de diciembre de 2005, el capital social de la Compañía, está constituido con un mínimo fijo sin derecho a retiro de \$335,955,000 pesos y un máximo ilimitado, dividido en 335,955 acciones con valor nominal de \$1,000 cada una, íntegramente suscritas y pagadas mediante la aportación traslativa de dominio.

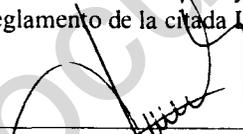
La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente. En el año de 2004 la tasa fue el 33%, se reduce la tasa del ISR al 30% para el año de 2005 y se reducirá en un punto porcentual en cada año, hasta llegar al 28% a partir del 2007, en adelante. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

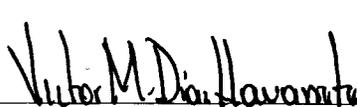
8. Impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación de los trabajadores en las utilidades

La Compañía está sujeta al ISR y al IMPAC. El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en precios constantes y la deducción de compras en lugar del costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar al resultado por posición monetaria. La tasa del ISR fue 33% en 2004 y 34% en 2003. Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año; cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsiguientes.

El 1º de diciembre de 2004 se publicaron modificaciones a las Leyes del ISR e IMPAC aplicables a partir de 2005, siendo las principales: a) Se reduce la tasa del ISR a 30% para el año 2005, a 29% en 2006 y a 28% de 2007 en adelante; b) Para efectos de ISR se deducirá el costo de ventas en lugar de las adquisiciones de los inventarios; c) En 2005 se podrá optar por acumular en un periodo de 4 a 12 años los inventarios al 31 de diciembre de 2004, determinados con base en las reglas fiscales; al optar por acumular los inventarios el saldo de éstos se deberá disminuir con las pérdidas fiscales por amortizar, y se podrá deducir el costo de ventas de los inventarios conforme se enajenen; d) A partir de 2006 será deducible en su totalidad la participación a los trabajadores en las utilidades que se pague y e) Se incluyen los pasivos bancarios y con extranjeros para determinar la base gravable del IMPAC.

Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado ("IVA"), en la determinación del factor a que se refiere la fracción III del artículo 4o de la Ley del IVA, para determinar el IVA acreditable, en el caso de los intereses, Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios siguen el criterio de excluir únicamente los intereses pagados por instituciones de crédito y uniones de crédito de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 15 del Reglamento de la citada Ley.


Ing. Rafael Beverido Lomelín
Delegado Especial
Pemex Petroquímica


Ing. Victor M. Díaz Navarrete
Delegado Especial
Petroquímica Tula, S.A. de C.V.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 939/05-14
POBLADO: SAN PEDRO HUIXOTITLA
MUNICIPIO: MINERAL DEL MONTE
ESTADO: HIDALGO

- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO: a la **SUCESIÓN A BIENES DE NICOLAS HERNANDEZ MONTIEL**, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el señor MELQUIADES RAMOS HERNANDEZ, le demanda en la vía de controversia agraria, la Prescripción Positiva respecto de la parcela ejidal número 31 Z-2 P1/I, amparada bajo el certificado parcelario número 0152219, ubicada en el ejido de San Pedro Huixotitla, Municipio de Mineral del Monte, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 15 de diciembre del año 2005, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día ocho de mayo del año 2006 a las 10:00 diez horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el "Periódico el Milenio" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hgo.-DOY FE.-----
--- Pachuca, Hgo., a 27 de febrero del año 2006.-----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 936/05-14
POBLADO: PROGRESO DE OBREGON
MUNICIPIO: PROGRESO DE OBREGON
ESTADO: HIDALGO

- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO: a la **SUCESIÓN A BIENES DE GABINO ZUÑIGA CANDELARIA**, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la señora IGNACIA RESENDIZ MARTINEZ, le demanda en la vía agraria la Prescripción vía Contenciosa respecto de una parcela ejidal ubicada en el poblado Progreso, Municipio de Progreso de Obregon, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 26 de enero del año 2006, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día diecisiete de mayo del año 2006 a las 09:30 nueve horas con treinta minutos, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Progreso de Obregón, Hgo.-DOY FE.-----
--- Pachuca, Hgo., a 23 de febrero del año 2006.-----

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 14 PACHUCA, HGO.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 942/05-14
POBLADO: EL SALTO
MUNICIPIO: TECOZAUTLA
ESTADO: HIDALGO

- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la SUCESIÓN A BIENES DE BONIFACIO ROJO MARTINEZ, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la señora CLARA ROJO MARTINEZ, le demanda en la vía agraria la Prescripción Vía Contenciosa respecto de una parcela ejidal ubicada en el ejido de El Salto, Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 15 de diciembre del año 2005, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día veinticinco de mayo del año 2006 a las 11:00 once horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido **afirmativo** que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el "El de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tecozautla, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-----
--- Pachuca, Hgo., a 27 de febrero del año 2006.-----

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido antes por Alejandra Cervantes Balderas, ahora por Manuel Islas Franco, en contra de Erasmo Vega Díaz y Bertha Osorio de Vega, expediente número 254/1994, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

Se decreta la venta pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 9 nueve de marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, consistente en un predio urbano ubicado en la zona 01 cero uno, Manzana 26 veintiséis, Lote 01 cero uno, calle Benito Juárez número 12 doce con esquina con Avenida Corregidora, en el Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito, bajo el número 846 ochocientos cuarenta y seis, Libro I uno, Sección I, según asiento de fecha 26 veintiséis de septiembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad de Apan, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de marzo del año 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'652,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resulte ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio, Hidalgo.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., febrero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ ROCIO CANO HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-03-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**C. FERNANDO CASANOVA GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Diana Guadalupe Gutiérrez Lárraga, en contra de Fernando Casanova González, expediente número 323/2003, se dictó un acuerdo de fecha 30 treinta de noviembre del año 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

"Como lo solicitó la promovente y en razón de que no obstante fueron girados oficios a distintas dependencias, con el objeto de que proporcionaran información sobre el domicilio de Fernando Casanova González, informando la Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo por medio del oficio respectivo el último domicilio del antes mencionado, constituyéndose la Actuario adscrita a este Juzgado en dicho domicilio asentando en su razón respectiva que el señor Fernando Casanova González no vive en el domicilio desde hace mucho tiempo, en consecuencia, se autoriza se emplace a dicha persona a través de edictos por lo que deberán de publicarse éstos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo que es el diario de mayor circulación, haciéndose saber al demandado Fernando Casanova González que en el Juzgado Familiar de Primera Instancia en Materia Familiar

de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Diana Guadalupe Gutiérrez Lárraga, en contra de Fernando Casanova González, expediente 323/2003, por ser éste último parte demandada se le concede un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, quedando para tal efecto a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar, las copias simples de la demanda, así como el instructivo correspondiente para correr el traslado de ley, apercibido que en caso de no contestar la demanda en el plazo antes concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso contrario, se le notificará por medio de cédula.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Mario E. Ramírez Barba Juez de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María del Rosario Gabriela Ayala Regnier, que autentica y dá fe. Doy fe".

Lo que le notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 11 de enero de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. WENDY HERNANDEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-03-2006

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Paulina García Rodríguez, en contra de Ricardo Guadalupe García Tolentino, expediente número 11/2005.

Pachuca, Hidalgo, a 21 veintiuno de octubre del 2005 dos mil cinco.

Por presentada Paulina García Rodríguez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Visto el contenido de la contestación de los oficios girados dentro del presente Juicio y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Ricardo Guadalupe García Tolentino por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de que no ser así será declarado presuntamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero de lo Familiar Lic. Esperanza Hernández Mercado, que actúa con Secretario Lic. Sonia Amada Téllez Rojo, que dá fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de octubre de 2005.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-03-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Maribel Pedraza García, en contra de "Caja Popular Real de San Sebastián, Sociedad Cooperativa Limitada", expediente número 288/2005, obra un auto que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 23 veintitrés de enero de 2006 dos mil seis.

Vista la razón actuarial que obra a Fojas 52 cincuenta y dos de autos, se autoriza el emplazamiento de la demanda que dio origen al presente Juicio a "Caja Popular Real de San Sebastián, Sociedad Cooperativa Limitada", por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como El Sol de Hidalgo Regional, haciéndole saber que tiene instaurada una demanda en Vía Ordinaria Civil interpuesta por Maribel Pedraza García, la cual se encuentra radicada bajo el expediente 288/2005, en el H. Juzgado Civil y Familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, a fin de que dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, se presente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, requiriéndole señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento de no hacerlo así será notificada por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Brígida Pérez Perusquía Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Alma Guadalupe Acosta Rosales, que autentica y dá fe".

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., a 10 de febrero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-03-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Enrique Baños Gómez y otros, en contra de Miguel Braulio Benítez Pérez, expediente número 294/1996, obra una audiencia que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 23 veintitrés de febrero de 2006 dos mil seis.

I.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, del predio rústico denominado Agua Azul, ubicado en B de San Antonio Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, inscrito bajo el número 434, Tomo I, Libro I, Volumen II, Sección I, de fecha 11 de diciembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de marzo del año en curso.

III.- Sirviendo como postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$350,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces

dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, en el lugar de la ubicación del inmueble, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora en razón de su asistencia.

Con lo que se dá por terminada la presente diligencia firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Doy fé".

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 07 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-03-2006

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lina Pochótl Guzmán Gallegos Endosataria en Procuración de Arturo Manuel González, en contra de la sucesión a bienes del C. Carlos Muñoz Ramírez y/o quien lo represente, expediente número 1537/2002.

Donde obra en auto de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2006 dos mil seis, lo siguiente:

Por presentada Lic. Lina Pochótl Guzmán Gallegos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 552, 554, 558 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se señalan de nueva cuenta las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 03 tres de abril del año 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en Fraccionamiento Vicente Guerrero, Lote cuatro, Manzana II-A, en esta ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Será postura legal la que cubra de contado respecto del primer inmueble mencionado las dos terceras partes de la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Tulancingo, tableros notificadores de este H. Juzgado que comprenden la ubicación de la jurisdicción de los inmuebles a rematar.

IV.- Agréguese a sus autos los edictos que exhibe para que surtan sus efectos legales correspondientes.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Eligio José Uribe Mora, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fe. Doy fe.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., marzo 07 de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-03-2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Javier Quintanar Gutiérrez, en contra de Juan Aguilar Falcón, Juan Aguilar Ortega y/o Gerónimo Aguilar Valencia, expediente número 607/99.

Se decreta en pública subasta la venta judicial del inmueble embargado en autos, mediante diligencia de fecha 15 quince de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, consistente en el predio rústico denominado "El Xixi", ubicado en el barrio de Santa Rosalía, Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 360.00 metros y linda con camino de Santa Rosalía; Al Sur: En 092.00 metros y linda con ejido de Xolostitla; Al Oriente: En 365.00 metros y linda con Luis Neri Aguilar y Ciro Moncayo; Al Poniente: En 493.00 metros y linda con Luis Frago, con una superficie de 8.8243 hectáreas.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado señalándose las 9:00 nueve horas del día 3 tres de abril del año en curso.

La postura legal será sin sujeción a tipo por tratarse de la Tercera Convocatoria para Remate, estando valuado el referido inmueble en la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble motivo de remate, en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de febrero de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-03-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 690/1998, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Rafael Agustín López Villegas en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. Ma. Estela Olguín Pérez, en contra del C. Apolonio Chávez García, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 16 dieciséis de febrero del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Rafael Agustín López Villegas en su carácter de Endosatario en Procuración de Ma. Estela Olguín Pérez con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1063, 1064, 1075, 1076, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita y visto el estado de ejecución que guarda el presente Juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial de los bienes inmuebles denominados "BANTHI" y la parte restante del predio denominado "El Horno" ubicados en Santa Bárbara y en el barrio de San Mateo de esta ciudad de Huichapan, Hidalgo, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huichapan, Hidalgo, bajo los siguientes datos registrales: Bajo el número 254, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 30 treinta de agosto de 1994, bajo el número 1, Tomo I, Libro I, de fecha 4 de enero de 1994, respectivamente embargados en diligencia de fecha 16 de junio de 1998.

II.- En consecuencia, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 30 treinta de marzo del año en curso, para

que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate de los inmuebles antes citados.

III.- Por lo tanto, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$140,239.00 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación de los inmuebles embargados.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fe Licenciado Alejandro Grandos Angeles".

3 - 2

Huichapan, Hgo., febrero de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. SERGIO GALINDO BRAVO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-03-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por José Guillermo Romero Aguilar, en contra de Luis Héblen Kanán Gómez, expediente número 10/2004, se dictó un auto que a la letra dice:

"Sentencia definitiva. Pachuca de Soto, Hidalgo, noviembre 17 diecisiete del 2005 dos mil cinco.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por José Guillermo Romero Aguilar por su propio derecho, en ejercicio de la acción reivindicatoria y en contra de Luis Héblen Kanán Gómez, expediente número 10/2004 y RESULTANDO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente Juicio en términos del Considerando 1 de esta resolución.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil.

TERCERO.- La parte actora No probó los elementos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia del punto que antecede, se absuelve a Luis Héblen Kanán Huebe de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en este Juicio.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente definitiva y previas las anotaciones de estilo en los Libros de Gobierno de este Juzgado archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el ciudadano Licenciado Saúl Fermán Guerrero Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, que autoriza y dá fe".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., febrero 13 de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-03-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Bonifacia Martínez Pérez, promovido por Asención Martínez y Alfredo Ramírez Martínez, expediente número 332/02, vistas las constancias procesales se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 31 treinta y uno del mes de enero del año 2006 dos mil seis, que a la letra dice:

"I.- Como se solicita fíjense avisos en los sitios públicos de esta ciudad, que resultan ser los estrados de este Juzgado y en el lugar de fallecimiento y origen de la finada, ésto es en los estrados del Ayuntamiento de Santiago Tulantepec, Hidalgo, anunciándose la muerte sin testar de la señora Bonifacia Martínez Pérez, haciendo un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que Asención Martínez, Alfredo Ramírez Martínez, Tomás Vargas Ramírez, Angela Olvera Martínez, a efecto de que si existen personas con igual o mejor derecho que éstas para heredar, comparezcan a este Juzgado en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de tales edictos a deducir los mismos, asimismo inserte tales avisos en edictos que se publiquen por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo".

2 - 2

Tulancingo, Hgo., a 17 de febrero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-03-2006

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**C. SOCORRO IMELDA ORTIZ RAMIREZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Pedro Chávez Ramos, en contra de Socorro Imelda Ortiz Ramírez, expediente número 301/2003, se dictó un acuerdo de fecha 10 diez de agosto del año 2005 dos mil cinco, que en lo conducente dice:

"I.- Toda vez que ha fenecido el término concedido a la parte demandada para que diera contestación a la demanda entablada en su contra y por perdido su derecho para hacerlo valer, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto I del auto de fecha 04 cuatro de diciembre del año 2003 dos mil tres y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre el presente Juicio a un término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles, para ambas partes el cual comenzará a correr a partir del día siguiente en que queden debidamente notificados del presente proveído.

III.- Notifíquese a la demandada a partir del presente auto, por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que otra forma se ordenare con posterioridad.

IV.- Toda vez que el presente es un auto que abre a prueba, se ordena su publicación por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase".

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 10 de octubre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA GUTIERREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 7-03-2006

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por María Flora Chávez Martínez, expediente número 145/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por auto de fecha 17 diecisiete de febrero del año 2006 dos mil seis, se ordenó la publicación por edictos de éste, mismo que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 diecisiete de febrero del año 2006 dos mil seis.

Por presentada María Flora Chávez Martínez por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña denunciando la muerte sin testar de José Ricardo Chávez Martínez Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 39, 47, 55, 111, 762, 770, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Ricardo Chávez Martínez.

III.- Dése intervención legal que corresponda a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado.

IV.- Gírese atentos oficios a los CC. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y C. Director del Archivo General de Notarías en el Estado, a fin de que informen a este H. Juzgado, si en esas Dependencias a su digno cargo se encuentra otorgada disposición testamentaria alguna por el de cujus.

V.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial correspondiente previa citación de la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado.

VI.- Toda vez que la ocurrente es pariente colateral del de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus interés conviene.

VII.- Se requiere a la ocurrente para que a la brevedad posible manifieste a esta Autoridad si el de cujus procreó hijos.

VIII.- Agréguese a sus autos los documentos que exhibe con el de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

IX.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando para tal efectos al profesionista que menciona en el de cuenta.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Eligio José Uribe Mora Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fe".

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-03-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 1219/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Ofelia Medina Hernández, en contra de Bernarda Cabrera Austria, Raúl Torres Castro y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se ordenó publicar los puntos resolutorios de la resolución de fecha 15 de febrero de 2006, que la letra dicen:

"PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver, respectivamente el presente Juicio.

SEGUNDO.- Se declara procedente la Vía Ordinaria Civil, por virtud de la cual se substanció el presente Juicio.

TERCERO.- La parte actora Ofelia Medina Hernández acreditó los hechos así como los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada Raúl Torres Castro no contestó a la demanda y la codemandada Bernarda Cabrera Austria no acreditó sus excepciones y defensas.

CUARTO.- Como consecuencia del punto que antecede, se declara procedente la acción proforma ejercitada por la parte actora.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada Bernarda Cabrera Austria y Raúl Torres Castro a otorgar la formalidad prevista por la ley mediante protocolización en Escritura ante el Notario Público que designe la parte actora relativa al contrato de compraventa celebrado con la parte actora Ofelia Medina Hernández respecto al predio ubicado en Calzada de los Eucaliptos número 159, Manzana 24 veinticuatro, Lote número 30 treinta, en el Fraccionamiento José María Morelos (La Presa), en Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias han quedado precisadas en esta resolución, en un término de cinco días contados a partir de que se le sea notificada en autos el Fedatario Público designado por la actora para realizar la protocolización correspondiente, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, apercibido de que en caso de no comparecer en el plazo previsto, la suscrita Juez firmará en su rebeldía en los términos previstos por la fracción III del Artículo 505 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo cubrir dicha escritura ambas partes en forma equitativa.

SEXTO.- Se condena a los demandados Bernarda Cabrera Austria y Raúl Torres Castro al pago de gastos y costas originados en esta instancia, previa su regulación en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Se declara improcedente la prestación marcada con el inciso C) de la demanda, en consecuencia se absuelve a los demandados del pago de daños y perjuicios.

OCTAVO.- Toda vez que el presente Juicio se siguió en rebeldía del demandado Raúl Torres Castro, quien fuera emplazado por edictos por ignorarse su domicilio, se ordena publicar los puntos resolutorios de la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los términos previstos en el Artículo 527 del Código de Procedimientos Civiles.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez Juez Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe".

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-
Rúbrica.

Derechos Enterados: 07-03-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Juan Marco Austria Salas en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, actualmente BBVA BANCOMER S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de Raymundo Pérez Baños y Gabriela Pérez Hinojosa, expediente número 678/2004, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, se ha dictado un Acuerdo que a la letra dice:

"I.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en Departamento 10, Lote 45, Manzana 17, de la Privada de las Gaviotas, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 7.15 M. y linda con Departamento 6; Al Poniente: Mide 5.95 M. y linda con vacío y jardín posterior y su patio de servicio; Al Sur: Mide 9.00 M. y linda con Lote 78; Al Oriente: Mide 3.15 M. y linda vacío jardín frontal; Al Norte: Mide 1.85 M. y linda con vestíbulo de acceso; Al Oriente: Mide 2.77 M. y linda con mismo vestíbulo, con una superficie total de 48.00 metros cuadrados; Abajo: En 48.00 metros cuadrados linda con Departamento 9; Arriba: En 48.00 metros cuadrados linda con azotea; Cajón de estacionamiento: Al Norte: Mide 2.00 M. y linda con jardín frontal; Al Oriente: Mide 5.00 M. y linda con el mismo jardín; Al Sur: Mide 2.00 M. y linda con Lote 78; Al Poniente: Mide 5.00 M. y linda con jardín frontal, con una superficie total de 10.00 M. cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado señalándose las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de marzo de 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos para que se asistan de ellos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Saúl Fermán Guerrero Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario C. Lic. María del Refugio Martín Barba, que autentica y dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., febrero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. M. ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados: 08-03-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, a través de su Apoderado Legal Sergio Gutiérrez Martínez, en contra de Humberto Madrid Sánchez y María Delfina Concepción Chi Chávez, expediente Núm. 366/2002.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en el Lote 300 trescientos, Manzana VII, Avenida de las Flores 308 trescientos ocho, del Fraccionamiento Los Tulipanes de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 945 novecientos cuarenta y cinco, Tomo I-A, Sección I, Libro I, según asiento de fecha 19 diecinueve de julio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de marzo de 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las 2 dos terceras partes de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio Hidalgo,

2 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2006

JUZGADO PRIMERO MIXTO MENOR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, siendo las 9:00 nueve horas del día 22 veintidós de febrero de 2006 dos mil seis.

En el Juzgado Primero Mixto Menor, se encuentra radicado el Juicio Ejecutivo Mercantil número 132/2003, promovido por el C. Lic. Ismael Rendón Olvera, en contra de Félix A. Bautista Hernández, en el que se dictó el siguiente acuerdo:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 26 de enero de 2006 dos mil seis.

Por presentado Lic. Jesús Lozada Juárez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1069, 1392, 1410, 1411 del Código de Comercio y 552, 557, 561, 562, 563 al 566 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en el presente Juicio a la parte demandada cuya descripción obra en autos.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de marzo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos que es la cantidad de \$281,397.65 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL

TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial del Estado y el periódico Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Beatriz Nieto Velázquez Juez Primero Mixto Menor de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leonor C. Bustos Hinojosa, que firma y dá fe.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. DALIA IVONNE ORTEGA GONZALEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-03-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Angel López Ramírez, en contra de Luis Cruz Angeles y Andrés Cruz Angeles, expediente número 152/2005, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 22 veintidós de febrero de 2006 dos mil seis.

Por presentado Miguel Angel López Ramírez con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

Visto el estado procesal que guardan los autos, se decreta en pública subasta la venta del bien que se encuentra ubicada en Avenida 20 Veinte de Noviembre número 84, Sexta Demarcación, Barrio de Taxhuada de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Tomo I Primero, Libro I Primero, Sección I Primero, número 221, de fecha 13 trece de junio de 1990.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 6 seis de abril del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$403,092.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la casa habitación, ubicada en Avenida 20 de Noviembre número 84, Sexta Demarcación, Barrio Taxhuada, de esta ciudad, valor pericial estimada en autos cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En dos líneas de 12.45 metros y 1.50 metros y linda con Benito Cruz Aguilar; Al Sureste: 16.60 metros y colinda con Avenida 20 Veinte de Noviembre; Al Oriente: En dos líneas de 2.60 metros y 5.30 metros y linda con Benito Cruz Aguilar; Al Poniente: En 19.20 metros y linda con Encarnación Monroy, con una superficie de 194.30 metros cuadrados.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata, quien dá fe".

3 - 2

Mixquiahuala, Hgo., a 07 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que dá fe.

TULANCINGO, HGO.**3 - 1****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Angel Ivey García en su carácter de Endosatario en Procuración de Jesús Gómez Rosales, en contra de Marcelino García Franco y Antonia Cruz Arellano, expediente número 1464/2000, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 18 dieciocho de febrero de 2006 dos mil seis.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 dieciocho de febrero de 2006.

Por presentado Angel Ivey García con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 veinticuatro de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, así como 552, 553, 554, 557, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- En virtud de lo anterior y toda vez que por error involuntario se asentó mediante auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, que el valor pericial del bien inmueble valuado en autos es la cantidad de \$345,00.00 se aclara que lo correcto es \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia y como se solicita se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, consistente en un predio rústico ubicado en Santa Ana Hueytalpan, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: En 90.80 metros y linda con Alejandro Gómez Martínez, (camino de por medio); Al Sur: 90.80 metros y linda con Andrés Castro; Al Oriente: Mide 250.00 metros y linda con Manuel García y Al Poniente: 250.00 metros y linda con Angel García.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo de nueva cuenta en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de abril del año 2006 dos mil seis.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico El Sol de Tulancingo, Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

VI.- En cumplimiento por lo dispuesto por el Artículo 554 de la Ley Adjetiva Civil, se requiere al promovente para que antes del remate señalado en el punto II que antecede exhiba el certificado actualizado del bien inmueble embargado en autos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de

Tulancingo de Bravo, Hgo., marzo 10 de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Víctor López Romero en su carácter de Endosatario en Procuración de Florencio Hernández Cazarez, en contra de Salvador García Cuevas, expediente número 110/2005, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 28 veintiocho de febrero de 2006 dos mil seis.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 28 veintiocho de febrero de 2006.

Por presentado Víctor López Romero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1414, 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 veinticuatro de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, así como 552, 553, 554, 557, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como se solicita se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo de nueva cuenta en el local de este Juzgado el día 6 seis de abril a las 10:00 diez horas.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 21 veintiuno de febrero del año próximo pasado, consistente en el predio ubicado en Ejido Mimila denominado parcela 100Z-1P2/4, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2496, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 6 seis de abril de 2005 dos mil cinco.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$7'300,000.00 (SIETE MILLONES TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico Milenio diario y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que dá fe.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., marzo 9 de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 351/2004, dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. Leonor Mejía Uribe, en contra del C. Sergio Olvera González, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 24 veinticuatro de febrero del 2005 dos mil cinco.

Por presentada Leonor Mejía Uribe con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 85, 86, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Toda vez que ya obra Razón Actuarial en el sentido de que el domicilio que proporcionó el Registro Federal de Electores no vive ahí el demandado y de la contestación de los demás oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre del mismo, se ordena emplazar al C. Sergio Olvera González, por medio de edictos los cuales se ordena publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo haciéndole saber al demandado C. Sergio Olvera González que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado de contestación a la demanda incoada en su contra apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntamente confeso de todos y cada uno de los hechos que en la misma se mencionan, asimismo requirírasele para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, haciéndole saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Primera Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Rosenda Sánchez Sánchez, auténtica y dá fe".

3 - 1

Huichapan, Hgo., abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Cándido Gómez Jaén a través de Luis Juvencio Martínez García, en contra de Comerciantes Palmar Asociación Civil, expediente número 78/2005, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

Se decreta la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargado en diligencia de fecha 4 cuatro de marzo de 2005 dos mil cinco, consistente en los locales comerciales ubicados en la fracción V de la Avenida Piracantos sin número, del Fraccionamiento Piracantos 111, Segunda Etapa, del Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, sobre una fracción que ampara los locales 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 7 siete, 8 ocho, 13 trece, 14 catorce, 24 veinticuatro, 25 veinticinco, 26 veintiséis, 27 veintisiete, 28 veintiocho, 29 veintinueve, 30 treinta, 31 treinta y uno, 32 treinta y dos, 33 treinta y tres, 43 cuarenta y tres, 44 cuarenta y cuatro, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete 53 cincuenta y tres, 54 cincuenta y cuatro, 55 cincuenta y cinco, 56 cincuenta y seis, 57 cincuenta y siete, 64 sesenta y cuatro, 65 sesenta y cinco, 66 sesenta y seis, 67 sesenta y siete, 68 sesenta y ocho, 69 sesenta y nueve, 78 setenta y ocho, 79 setenta y nueve, 80 ochenta y 81 ochenta y uno, todos de la planta baja del mercado de Las Fuentes, inscritos bajo la Partida número 129278, de la Sección Primera, según asiento de fecha 12 doce de octubre de 2004 dos mil

cuatro, del Registro Público de la Propiedad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 11 once de abril del año 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'674,095.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resulte ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio Hidalgo.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-03-2006

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 423/2003, promovido por Lic. Josué Antonio Méndez Ayala y/o Hugo Sergio Bolio Amador Apoderados Legales de R.O. Automotriz Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra Mario René Angeles Osornio, se dictó un auto de fecha 09 nueve de marzo del año 2006 dos mil seis, que en lo conducente dice:

"Se señalan las 10:00 diez horas del día 06 seis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 16 de julio del año dos mil tres y motivo del presente Juicio, consistente en el predio urbano ubicado en la calle 16 de Septiembre número 1, Tlaxcoapan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En dos líneas 9.75 metros y la segunda de 35.95 metros con sucesión de las señoritas Oviedo; Al Sur: En 45.70 metros con esquina que forman las calles 16 de Septiembre y Francisco I. Madero; Al Oriente: En 37.75 metros con calle 16 de Septiembre; Al Poniente: En dos líneas de 24.95 con Silvino López y 12.80 metros con César Tovar, dicho predio tiene una superficie de 1,728.99 metros cuadrados, haciendo constar que de esta superficie antes referida se excluyó una área propiedad de María Esthela Angeles Angeles, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 95.20 metros con Evangelina Oviedo de Orta; Al Sur: 45.20 metros con Salvador Angeles; Al Oriente: 9.30 metros con Silvino López Lugo y sucesión de César Tovar Angeles y Al Poniente: 9.30 metros con calle 16 de Septiembre teniendo una superficie de 420.36 metros cuadrados, en términos a lo acordado en auto de fecha 20 de enero del año 2006, mismo que corre a Fojas 218, de autos, por lo que dicho remate se hará sobre la superficie de 1,308.63 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'842,277.50 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional y en el inmueble motivo del presente Juicio".

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 10 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 97/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Marco Antonio Mora Juárez, en contra de Juliana Villavicencio Ruiz, se ordenó publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 23 veintitrés de febrero de 2006 dos mil seis.

Por presentado Marco Antonio Mora Juárez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen:

"Edictos. Requisitos esenciales para su validez. La ley prevé que las notificaciones y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna, así, el Artículo 256, en relación con los Numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (Artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo Ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza o falta de tiempo o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la Autoridad que lo tramita, quien lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el Juicio, si es mueble o inmueble y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo". Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primero Circuito. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "Emplazamiento por edictos, legalidad del. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el Juez de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes". Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Epoca: Octava Epoca. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C.T.200 C página: 326. Tesis Aislada, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente Juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de Juliana Villavicencio Ruiz, se ordena su emplazamiento a Juicio por medios de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a Juliana Villavicencio Ruiz por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación local denominado El Sol de Hidalgo, edición

regional, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Marco Antonio Mora Juárez, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya la parte.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe".

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de marzo del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Flores Carrasco Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Belmonte García Toribio Javier, expediente número 79/2004.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el inmueble ubicado en Prolongación calle del Ebano, número 302 trescientos dos, Manzana XIX diecinueve, Lote 02 cero dos, colonia Privadas del Alamo, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 7.00 metros linda con Prolongación calle del Ebano; Al Sur: 7.00 metros linda con Lote 22 veintidós; Al Oriente: 15.00 metros y linda con Lote 31 treinta y uno; Al Poniente: 15.00 metros y linda con Lote uno, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre como Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta ciudad.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-03-2006

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les hace saber que el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Saturnina Cristina González Avilés, expediente número 882/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es promovido por María Amelia González Avilés como pariente colateral dentro del cuarto grado (hermana) por tal motivo se llama a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar bienes de la sucesión de Saturnina Cristina González Avilés, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir del último día de la publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan al Juzgado antes citado, a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del expediente número 882/2004.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tulancingo Hidalgo. Doy fe.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional para los Trabajadores, en contra de Lli Kanán Susana, expediente número 565/03.

Como lo solicita el promovente se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el Lote de terreno número 129 ciento veintinueve, de la Manzana I uno (romano), número oficial 359 trescientos cincuenta y nueve, de la calle Circuito Balcones, del Fraccionamiento "La Herradura", de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16.00 dieciséis metros cero centímetros y linda con Lote 130 ciento treinta; Al Sur: 16.00 dieciséis metros cero centímetros y linda con Lote 128 ciento veintiocho; Al Oriente: 7.50 siete metros con cincuenta centímetros y linda con Circuito Balcones; Al Poniente: 7.50 siete metros con cincuenta centímetros y linda con propiedad particular.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado y se señalan las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de marzo del 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes por lo que hace del bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$205,600.00 (DOSCIENOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico oficial de información local de la ciudad de Pachuca.

periódico oficial de información local de la ciudad de Pachuca.

Desde que se anuncie el remate y durante éste se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignado para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 08 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional para los Trabajadores, en contra de Vicente Ramírez Roldán y Gloria Fajardo Trejo, expediente número 439/03.

Como lo solicita el promovente se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el predio urbano con casa número oficial 26 veintiséis, Avenida Juárez, colonia Santo Tomás, Pueblo de Santo Tomás, Municipio de Zempoala, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 15.00 quince metros cero centímetros y linda con camino; Al Sur: 15.00 quince metros con cero centímetros y linda con Teresa Vera Bello; Al Oriente: 66.00 sesenta y seis metros con cero centímetros y linda con Guadalupe Vera Lozada; Al Poniente: 66.00 sesenta y seis metros con cero centímetros y linda con Jesús Vera. Con una superficie total de 990.00 novecientos noventa metros cuadrados.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado y se señalan las 11:00 once horas del día 30 treinta de marzo del 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico oficial de información local de la ciudad de Pachuca.

Desde que se anuncie el remate y durante éste se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignado para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura, efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 08 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2006

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Rodarte Serrano, Federico Guevara Alvarez, María Elena Rodarte Serrano, conjunta o separadamente con el carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, expediente número 528/2003, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de febrero de 2006 dos mil seis.

Por presentado Israel Luna Lugo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 475, 552, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez de que el perito designado por la parte actora Ingeniero Carlos Teodoro Sánchez Téllez, a aceptado y protestado el cargo conferido, se tiene a éste emitiendo su correspondiente dictámen pericial exhibido por la parte actora mediante su escrito de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, que se encuentra englosado a Fojas 59 a 64 de autos.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar cumplimiento al requerimiento que se le mandó hacer por auto de fecha 28 veintiocho de noviembre del año próximo pasado, en su punto IV, en tal virtud se le hace efectivo el apercibimiento decretado, teniéndose por conforme con el dictámen pericial dictado por el perito de su contraria para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 22, Manzana G, Unidad Vecina 1, número 120, calle 8, del Fraccionamiento Parque Urbano Napateco, en Tulancingo, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 176, del Tomo Primero, del Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 02 dos de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de marzo del año en curso.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de siete en siete días en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo y en virtud de que el inmueble motivo del remate se encuentra afuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva fijar los edictos ordenados por 2 veces de 7 en 7 días en los tableros notificadores de ese H. Juzgado.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada María Benilde Zamora González Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo, que dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 09 de marzo de 2006.-EL C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-03-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General del Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Jorge Rodríguez Nava y Patricia Margarita Cerón Rocha, expediente número 310/2005, se dictó un auto que dice:

"I.- II.- En consecuencia se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el Departamento cuádruples, número 1, sujeto a régimen de propiedad en condominio del Edificio en condominio, ubicado en Privada de los Kiwis, Lote 117, Manzana 17, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Del terreno: Al Norte: Mide 17.00 M. y linda con Lote 118; Al Oriente: Mide en 12.00 M. y linda con Lote 17; Al Sur: Mide 17.00 M. y linda con Lote 116; Al Poniente: Mide 12.00 M. y linda con Privada de los Kiwis, con una superficie privativa de 204.00 metros cuadrados. Del área cerrada de uso privativo Departamento número 1: Al Norte: Mide 8.10 M. y linda con Lote 118; Al Oriente: Mide en 2.10 M. y linda con su patio de servicio; Al Oriente: Mide 3.90 M. y linda con jardín posterior; Al Sur: Mide 7.05 M. y linda con Departamento 3; Al Poniente: Mide 2.875 M. y linda con su vestíbulo de acceso; Al Sur: 1.05 M. y linda con el mismo vestíbulo; Al Poniente: Mide 3.125 M. y linda con jardín frontal; Abajo: Mide 45.60 metros cuadrados y linda con terreno; Arriba: Mide 45.60 metros cuadrados y linda con Departamento 2, con una superficie privativa de 45.60 metros cuadrados. Del cajón de estacionamiento: Al Norte: Mide 5.50 M. y linda con jardín frontal; Al Oriente: Mide en 2.00 M. y linda con el mismo jardín; Al Sur: Mide 5.50 M. y linda con el mismo jardín; Al Poniente: Mide 2.00 M. y linda con Privada de los Kiwis, con una superficie total de 11.00 metros cuadrados. Del patio de servicio: Al Norte: Mide 2.025 M. y linda con Lote 118; Al Oriente: Mide en 2.10 M. y linda con Lote 17; Al Sur: Mide 2.025 M. y linda con el jardín posterior; Al Poniente: Mide 2.10 M. y linda con su propio Departamento, con una superficie total de 4.25 metros cuadrados. Del vestíbulo de acceso: Al Norte: Mide 1.05 M. y linda con su propio Departamento; Al Oriente: Mide 2.875 M. y linda con el mismo Departamento; Al Sur: Mide 1.05 M. y linda con el vestíbulo de acceso del Departamento 3; Al Poniente: Mide 2.875 M. y linda con el jardín frontal, con una superficie total de 3.00 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 03 tres de abril de 2006 dos mil seis.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$117,700.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y periódico Síntesis, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., marzo 13 de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

**FILEMON FRANCO ELIZALDE
EN DONDE SE ENCUENTRE
HAGO SABER:**

En los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Rosalva Zamorano Martínez, en contra de Filemón Franco Elizalde, expediente número 176/2003, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, se dictó una sentencia que a la letra dice:

"En la ciudad de Zimapán de Zavala, Hgo., a los 30 treinta días del mes de septiembre del año 2005 dos mil cinco, vistos en resolver en definitiva los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Rosalva Zamorano Martínez, en contra de Filemón Franco Elizalde, expediente número 176/2003.

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Escrita.

TERCERO.- La actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Filemón Franco Elizalde y Rosalva Zamorano Martínez que se encuentra inscrito en el Libro 01, del año 1998, Foja 132, Acta número 132, de fecha 27 veintisiete de julio de 1998, ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Zimapán, Hidalgo.

QUINTO.- Se declara cónyuge culpable del divorcio al C. Filemón Franco Elizalde, razón por la cual queda suspendido de la patria potestad que ejerce sobre el menor Juan de Dios Franco Zamorano.

SEXTO.- Se concede la guarda y custodia definitiva del menor Juan de Dios Franco Zamorano a su madre Rosalva Zamorano Martínez, con la suma de facultades inherentes a la misma.

SEPTIMO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes condenándolos a su liquidación en ejecución de sentencia.

OCTAVO.- La C. Rosalva Zamorano Martínez, una vez que cause ejecutoria deberá utilizar su nombre de soltera, tal como lo establece el Artículo 159 del Código Familiar y podrá contraer nuevo matrimonio, una vez que transcurra un año, contado a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, mientras que Filemón Franco Elizalde no podrá contraer matrimonio nuevamente, si no hasta que hayan transcurrido dos años a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo establecido por el Artículo 126 del Código Familiar.

DECIMO.- Asimismo se ordena, que además de notificar la presente resolución al demandado Filemón Franco Elizalde por medio de cédula, se publique por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutivos de esta sentencia.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado Esteban Espinosa Ramírez Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Víctor Alcívar Méndez, que dá fe".

2 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-
Rúbrica

Derechos Enterados. 15-03-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de García Nolasco Jesús T., expediente número 553/03.

Como lo solicita el promovente se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consiste en el Lote número 3 tres, de la Manzana "D", Segunda Sección, del Fraccionamiento denominado "Los Cipreces", con número oficial 133 ciento treinta y tres, de la calle Andrés Manning Valenzuela, Minera de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.00 siete metros y linda con calle; Al Sur: 7.00 siete metros y linda con Lote 36 treinta y seis; Al Este: 16.00 dieciséis metros y linda con Lote 4 cuatro; Al Oeste: 16.00 dieciséis metros y linda con Lote 2 dos, con una superficie aproximada de 112.00 ciento doce metros cuadrados.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 04 cuatro de abril del 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico oficial de información local de la ciudad de Pachuca.

Desde que se anuncie el remate y durante éste se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignado para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 13 de marzo de 2006.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-03-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Julián Garduño Arroyo y/o Melitón Garduño, promovido por César y Alicia Garduño Arroyo, expediente número 109/2006.

Se ordena mandar fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar del de cujus Julián Garduño Arroyo quien también era conocido con el nombre de Melitón Garduño y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamar sus posibles derechos hereditarios si es que los tuvieren, dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de Pachuca, Hidalgo, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el diario de mayor circulación periódico El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Publíquense los presentes edictos en términos del Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 13 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-03-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Jesús Lozada Juárez, en contra de Andrés Manning Candiani, expediente número 596/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en predio rústico denominado "El Jilotillo", ubicado en Huasca de Ocampo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 27.00 metros y linda con Rosalío Lugo y María Cruz Vargas; Al Sur: Mide 107.00 metros y linda con Ejido de Huasca de Ocampo, Hidalgo; Al Oriente: Mide 76.00 metros y linda con José Luis Hernández Ramírez; Al Poniente: Mide 35.00 metros y linda con Saturnino García, con una superficie de 1-25-05 hectáreas, según el contrato de compraventa inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Atotonilco El Grande, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 07 siete de abril de 2006 dos mil seis.

Será postura legal las que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'051,873.10 (TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES

PESOS 10/100 M.N.), valor pericial promedio estimado en autos.

Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial, periódico El Sol de Hidalgo, en la sección que corresponda al Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Toda vez que el bien inmueble referido se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez competente de Atotonilco El Grande, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas de ese Juzgado.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, quedan a las vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de marzo de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-03-2006